

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

VIERNES, 4 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 127.—PÁG. 2189.

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO** creando *Juntas Agrícolas para la intensificación del cultivo en el campo.* — Páginas 2190 y 2191.

**Otro** limitando los aprovechamientos del trigo y estimulando su siembra. — Páginas 2191 y 2192.

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Orden** nombrando Delegado del Gobierno Nacional en Ceuta a D. Jacobo Guitart de Virto. — Pág. 2192.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** separando del servicio del Estado y dando de baja en su escala al subalterno de la Subdelegación de Hacienda de Gijón D. Manuel Alvarez Gutiérrez. — Página 2192.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden** suspendiendo temporalmente al Registrador de la Propiedad de Durango D. José Alvarez del Valle. — Página 2192.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden** referente al porcentaje de "menudos" de carbón. — Páginas 2192 y 2193.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Ascensos.**—Orden confiriendo empleo inmediato al Sargento de Caballería D. Hipólito Castaño Monge. — Página 2193.

**Otra id.** a los cabos id. Crescencio González Martín y otro. — Página 2193.

**Otra id.** al cabo id. Antonio Yuste Leal. — Pág. 2193.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden concediendo esta condecoración al Brigada de Infantería D. Jesús Páyo González y otros. — Páginas 2194 y 2195.

**Otra id. id.** a D.<sup>a</sup> María Luisa Hernández y otras. — Páginas 2195 y 2196.

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Asimilaciones.**—Orden concediendo las asimilaciones que indica a D. Ramón Lezaun Urtazun y otros. — Página 2196.

**Otra id.** a los Farmacéuticos D. José Robert Mestre y otros. — Página 2196.

**Destinos.**—Orden confiriendo destino al Alférez don Enrique Casas Pasarín y otro. — Págs. 2196 y 2197.

**Otra id.** al Farmacéutico D. Celso Varela. — Pág. 2197.

**Otra id.** al Capitán de Complemento de Artillería D. Ricardo Finá Melció. — Página 2197.

**Pase a otras Armas.**—Orden disponiendo la baja en el Arma de Infantería del Alférez provisional D. Manuel Lombardo Mata y se le concede asimilación de Farmacéutico 3.º. — Página 2197.

**Reenganches.**—Orden clasificando en los periodos de reenganche que indica a D. Matías Manuel Expósito y otros. — Página 2197.

**Sueldos.**—Orden concediendo el sueldo anual que indica a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Isidoro Amézaga Echeveste y otros. — Páginas 2197 y 2198.

##### SUBSECRETARIA DE MARINA

**Bajas.**—Orden quedando sin efecto la del día 20 de junio último (B. O. núm. 608), por la que concedía asimilación de Alférez al Capellán D. Miguel Estrany Ramis. — Páginas 2198 y 2199.

**Continuación en el servicio.**—Orden concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Artillería José de las Casas Ventura y otros. — Página 2199.

**Prórroga de licencia.**—Orden concediendo dos meses de licencia por enfermo al Tercer Maquinista don José Herva Vázquez. — Página 2199.

##### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Destinos.**—Destinando a los Suboficiales D. Máximo Ledesma Ramos y otros. — Páginas 2199 y 2200.

**Id.** a los Jefes y Oficiales D. Manuel Cabanas Valles y otros. — Páginas 2200 y 2201.

**Id.** a los id. id. D. Manuel de Mora Figueroa Ferrer y otros. — Páginas 2201 y 2202.

**Id.** a los Oficiales y Suboficiales D. Luis Barrios Paz y otros. — Páginas 2202 y 2203.

**Rectificando la Orden de destinos de 30-9-38 (B. O. núm. 96), por lo que respecta al Sargento D. Juan Sánchez Varón.** — Página 2203.

**Dejando sin efecto el destino del Alférez D. Eladio Rodríguez Gallego.** — Página 2203.

**Militarización.**—Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas a Baldomero Santamaría Cobos y otros. — Página 2203.

**Militarizando a Manuel Liboreiro Fernández y otros.** — Páginas 2204 a 2212.

**Id.** a Bartolomé Vila Ripoll y otros. — Páginas 2212 a 2216.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia. — Páginas 301 a 304.

# GOBIERNO DE LA NACION

## DECRETOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Las atenciones de la guerra cada día crecientes, dificultan necesariamente el normal desenvolvimiento de las actividades campesinas, que son base primordial para el éxito definitivo del Movimiento.

El interés nacional exige que estas actividades campesinas puedan desarrollarse con la máxima eficacia sus fines, sobre todo en épocas como la sementera y recolección, fundamentales para la resolución total del proceso agrícola.

Para ello, es preciso la utilización de todos los brazos aptos para el trabajo de la tierra, así de cuantos elementos en colaboración sean fundamentales para la normal continuidad e intensificación de los cultivos, medida que el Gobierno pone en juego de manera inmediata para resolver las dificultades que en este orden puedan presentarse.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

*Artículo primero.*—Se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para la presente sementera de otoño y la inmediata de primavera.

*Artículo segundo.*—Todos los Alcaldes constituirán, bajo su presidencia, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este Decreto, Juntas Agrícolas integradas por el Jefe Local de Falange, como Vicepresidente, y tres Vocales agricultores designados por el Alcalde, a propuesta del Jefe de Falange. Estas Juntas serán responsables de la eficaz organización de la sementera y cultivo de las fincas del término municipal, con arreglo a uso de buen labrador, mediante el aprovechamiento más eficaz de cuantos elementos puedan contribuir a tal finalidad.

*Artículo tercero.*—Las Juntas Agrícolas formularán obligatoriamente y con la máxima rapidez un plan de sementera que concrete las extensiones aproximadas a sembrar de cada especie de planta, sus periodos de siembra, extensiones a barbechar, necesidades de semillas, brazos, ganado de labor, maquinaria y útiles, etc., indicando las que puedan que-

dar satisfachas con las disponibilidades del propio municipio empleadas al límite y las que necesitarían serles proporcionadas de otros municipios, o las que les sobraren para poder atender a otros términos. En cualquiera de estos dos últimos casos se acompañará una sucinta valoración de cada grupo de elementos que falten o que sobren.

*Artículo cuarto.*—Las Juntas Agrícolas quedan facultadas para acordar la distribución entre las explotaciones de los obreros agrícolas del término municipal y de aquellos que, siendo aptos para los trabajos del campo, no desempeñen en la fecha que se les requiera actividades que, a juicio de la Junta, sean indispensables a la guerra.

Las Juntas Agrícolas propondrán al Ministerio de Organización y Acción Sindical, cuando lo estimen preciso, la modificación de los horarios de trabajo y la suspensión del descanso en domingo y días festivos para asegurar una normal sementera.

*Artículo quinto.*—Las Juntas Agrícolas dispondrán en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en el término municipal, de tal forma, que utilizándolos sus dueños preferentemente, y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agrícolas en que sea necesario.

*Artículo sexto.*—Sin perjuicio de que el plan a que se refiere el artículo tercero sea puesto en práctica sin demora, será urgentemente remitido a la Sección Agronómica respectiva, la cual podrá rectificarlo. Asimismo los Gobernadores Civiles, de acuerdo con la Sección Agronómica correspondiente, acoplarán las insuficiencias y excedentes de elementos existentes en los diferentes municipios, dando cuenta al Servicio Nacional de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o falten en su provincia.

*Artículo séptimo.*—Por los Jefes de las Secciones Agronómicas se dictarán las normas precisas para señalar los precios de los servicios prestados en cumplimiento del plan acordado por cada Junta, y resolverán las incidencias que con tal motivo puedan presentarse en cuanto a dicho precio y resarcimiento de posibles daños ocasionados en los medios de cultivo prestado.

*Artículo octavo.*—Las Juntas Agrícolas habrán

de atender preferentemente las peticiones de personal, elemento de cultivo y crédito que les formulen las familias agricultoras de la localidad que tengan mayor número de familiares directos en el frente, así como a los que tengan ganado o útiles de laboranza requisados por el Ejército.

*Artículo noveno.*—El abandono injustificado del laboreo, cultivo o aprovechamiento de fincas rústicas se sancionará por el Ministro de Agricultura, a propuesta de las referidas Juntas Agrícolas, con multas de hasta cincuenta mil pesetas, teniendo en cuenta el perjuicio que el abandono origine.

*Artículo décimo.*—Todo el personal dependiente de este Ministerio, bajo el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de cada provincia, dedicará preferente actividad al cumplimiento de lo prescrito por el presente Decreto.

Asimismo, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas deberán disponer el empleo de cuantos medios de explotación agrícola existan en los centros oficiales de su demarcación, sea cualquier el Servicio Nacional a que pertenezcan.

*Artículo undécimo.*—En aquellas zonas afectadas por los Servicios de Recuperación Agrícola serán éstos los encargados de la aplicación del presente Decreto, en relación con las Secciones Agronómicas para cuanto signifique enlace de elementos sobrantes en municipios de la provincia no sujetos a su jurisdicción.

*Artículo duodécimo.*—El presente Decreto se aplicará durante el año agrícola en curso, quedando encargado el Ministro de Agricultura de dictar las disposiciones complementarias que sea necesario para su mayor eficacia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
Raimundo Fernández Cuesta

La necesidad de prever al abastecimiento de la totalidad de España en el próximo año, nos mueve a tomar las medidas precisas para asegurar la producción de trigo en el año agrícola que comienza, así como evitar sea destinado a otros usos distintos de la alimentación humana.

Esperamos del recio y claro sentido nacional de nuestros campesinos que sabrán identificarse con estos deseos del Gobierno y que harán honor a la

confianza absoluta que en ellos tenemos depositada.

En consecuencia, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

*Artículo primero.*—Queda terminantemente prohibido el empleo de trigo que pueda dar harinas panificables, así como el de dichas harinas, para destino que no sea precisamente el de la panificación, elaboración de galletas dulces o pastas para sopa.

*Artículo segundo.*—El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta.

El precio a que abonará las partidas de trigo no panificables será proporcionado a su valor como pienso. En caso de desacuerdo, el vendedor de esos trigos podrá recurrir de forma idéntica a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 17 de junio último.

Los trigos adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, como no panificables, se limpiarán y clasificarán para separar la porción panificable, dedicando el resto a la venta para pienso a los agricultores y Sindicatos de F. E. T.

*Artículo tercero.*—El Servicio Nacional del Trigo comprobará la efectividad de las declaraciones presentadas por los tenedores de trigo y las cultivos que pudieran producirse.

El error admisible por deficiente aforo de existencias declaradas como disponibles para la venta, a base de las cuales se exigirá el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, es del 2 % para los almacenistas y el 5 % para los demás tenedores de trigo.

*Artículo cuarto.*—A los agricultores de los términos municipales en que la cantidad de trigo que se ofrezca como disponible para la venta en el próximo año agrícola sea mayor de la que se entregue durante la presente campaña, atribuible exclusivamente a los aumentos de superficie sembrada, el Servicio Nacional del Trigo abonará una prima de cinco pesetas por cada quintal métrico de dicho exceso.

La superficie sembrada en uno y otro año se deducirá teniendo en cuenta las declaraciones de los cultivadores o las comprobaciones que estime oportuno realizar el Servicio Nacional del Trigo.

Dicha prima se abonará con cargo a los fondos a que hace referencia el artículo 14 del Decreto Ley de Ordenación Triguera,

**Artículo quinto.**—El incumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto y, en general, de cuanto pueda representar un consumo o gasto de trigo indebido, así como la falta de entrega al Servicio Nacional del Trigo a otros agricultores o a los almacenistas autorizados, del trigo declarado disponible para la venta, se sancionará con arreglo al capítulo 13 del Reglamento del Servicio Nacional del Trigo.

**Artículo sexto.**—Se encomienda especialmente el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto a todos los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo, a quienes, además de exigirseles responsabilidades en que puedan incurrir por acción u omisión, se les destituirá cuando se deduzca que no

practicaron la debida vigilancia o comprobación o no exijan previa ratificación escrita de las órdenes que por sus superiores se les den en contra de lo dispuesto.

**Artículo séptimo.**—El Ministro de Agricultura dictará las medidas complementarias que aseguren el cumplimiento y eficacia de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Agricultura,  
Raimundo Fernández-Cuesta.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**ORDEN**

De conformidad con lo propuesto por V. E., con arreglo al Decreto Presidencial de 19 de julio de 1934, nombro Delegado del Gobierno Nacional en Ceuta a don Jacobo Guitart de Virto, Comandante del Cuerpo de Intervención, actualmente Delegado de Trabajo en dicha plaza, debiendo cesar en el desempeño del mismo cargo el Excmo. Sr. General don Luis de León y Apalategui.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador General Civil de las plazas de Soberanía.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936, don Manuel Álvarez Gutiérrez, subalterno del Estado, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Gijón, este Ministerio se ha servido disponer su separación definitiva del servicio del Estado y la baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 28 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don José Álvarez del Valle, Registrador de la Propiedad

de Durango, y a propuesta de esa Jefatura, este Ministerio ha acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de 18 meses, abonándole el tiempo que lleva de hecho suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Vitoria, 28 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: La constitución de las capas de nuestras cuencas carboníferas ocasiona que su explotación produzca un elevado porcentaje de menudos superior en algunos de ellos al 60 por 100 del total. La utilización y consumo de esta gran cantidad de menudos plantea constantemente un problema de no fácil solución, agravado en estos momentos, a pesar de no alcanzar la producción nacional el máximo desarrollo, a causa de faltarnos las zonas de mayor consumo de esa clase de carbón.

Es preocupación constante del Gobierno tomar aquellas medidas que procuren una solución definitiva a esta grave cuestión, pero las circunstancias actuales dificultan la aplicación de algunas de ellas, por lo cual es urgente atajar la agu-

dización del problema adoptando medidas provisionales que tiendan momentáneamente a aumentar el consumo de menudos en la total industria, evitando así paralizaciones de trabajos en las minas.

Esta solución producirá algún pequeño sacrificio en el consumidor, pero el interés general aconseja que las minas logren mantener al actual ritmo de sus explotaciones, en previsión de que sean pronto liberadas nuevas zonas y la conveniencia de cubrir con nuestro carbón las necesidades todas de la España Nacional.

A estos efectos se considera necesario fijar unos coeficientes de consumo obligatorio de "menudos" para las diferentes industrias, teniendo en cuenta el porcentaje espontáneamente utilizado por éstas, el destino del combustible y las posibilidades materiales y técnicas de incrementación del mismo.

Por último, para facilitar que las industrias den cumplimiento a

lo que se dispone en esta Orden se consideran a los aglomerados como menudos a los efectos de esta disposición.

En virtud de lo expuesto, vengo en disponer:

**Artículo primero.**—A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las industrias que a continuación se mencionan vendrán obligadas a retirar, en los suministros de hulla que directamente o a través de almacenistas reciban el porcentaje de carbones menudos que se fijan de modo provisional en el siguiente cuadro:

Industrias	%
Ferrocarriles	85
Eléctricas	80
Siderúrgica	90
Metalúrgica	40
Fundiciones y construcciones	35
Cok	100
Gas	90
Minería	60
Agglomerados	100
Cementos	100
Vidrieras	10
Cerámica corriente	75
Cerámica fina	25
Azucareras	35
Alcoholeras	35
Industrias químicas	60
Paneleras	25
Industrias textiles	40
Marina Mercante	60
Pesqueros	30
Servicios públicos	50
Industrias varias	50
Uso doméstico	30

**Artículo segundo.**—Los almacenistas, sean o no sindicados, y los concesionarios de depósitos flotantes y similares, quedan obligados a cumplir lo dispuesto en esta disposición en cuantos suministros sirvan a la industria.

**Artículo tercero.**—Cuantos pedidos hagan los almacenistas y los concesionarios de depósitos flotantes y similares serán servidos por las entidades explotadoras de las minas con coeficientes iniciales de 35 % de menudo para los almacenistas y 30 % para los demás.

Los intermediarios y concesionarios estarán obligados a presentar al Jefe del Servicio Nacional de Minas declaraciones juradas en las que especifiquen por clases los carbones que han recibido de las minas, así como la distribución por

industrias de los carbones que hayan servido.

Según instrucciones que recibirán del Servicio de Minas y Combustibles, los almacenistas y concesionarios harán todos los trimestres un cómputo del carbón de las distintas clases recibido y servido, con objeto de que lo que hayan suministrado de más o de menos de menudo en dicho trimestre se les compense, rebajando o aumentando, respectivamente, los de dicha clase que han de recibir en el trimestre siguiente, con el fin de que siempre se dé cumplimiento a lo que se dispone en el artículo primero.

**Artículo cuarto.**—El incumplimiento de los coeficientes de menudos por parte de los productores, de los almacenistas o de los consumidores, la ocultación negligente o maliciosa de datos o la falsedad voluntaria en los mismos serán sancionados con multas que podrán llegar al quintuplo del valor del carbón menudo que se haya dejado de retirar o de servir por los mineros o almacenistas y concesionarios de depósitos.

Estas multas serán fijadas e impuestas por el Servicio Nacional de Minas y Combustibles, previo informe del Delegado correspondiente y pliego de descargo del interesado. Contra estas sanciones se podrá entablar, en un plazo de diez días, a partir de su notificación, el correspondiente recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio.

En caso de reincidencia, la sanción podrá llegar a la suspensión temporal o definitiva de la mina, de la industria o del comercio del infractor.

**Artículo quinto.**—La recepción obligatoria de carbones menudos puede ser cubierta por la industria o por los almacenistas a base de aglomerados (briquetas y ovoides) de procedencia nacional.

Aun cuando por ésta Orden queda exento el consumo doméstico de la obligación del empleo de menudos, se podrán utilizar a dicho fin los aglomerados, sin limitación alguna de su porcentaje.

**Artículo sexto.**—Por razones de interés nacional y por causas completamente justificadas, el Ministerio de Industria y Comercio podrá variar estos coeficientes.

Lo que de Orden comunicada de

S. E. traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 25 de octubre de 1938.

II Año Triunfal.—R. Fernández Cuevas.

Imo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Caballería don Hipólito Castaño Monge, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Enrique Gese Llop, y queda a disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fechas 20 y 28 del mes anterior, se asciende al empleo de Sargento provisional de Caballería a los Cabos Crescencio González Martín y Eliseo Alonso Alonso, del Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, y del de Castillejos, núm. 9, respectivamente.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937 al Cabo de Caballería del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, don Antonio Yuste Leal, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Federico Aguilar Claro.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona.

Brigada del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31, don Jesús Payo González, herido menos grave el día 14 de abril de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, don Pantaleón Argente Ferrer, herido grave, siendo soldado, el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento provisional del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, don Santos González Touzón, herido menos grave, siendo soldado, el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento de Milicias del disuelto Cuerpo de Voluntarios de Antequera, don Federico Esteban Barranco, herido grave, siendo cabo cívico, el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Primitivo Manrique Santos, herido menos grave el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Tambor del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, don Domingo Cano Cano, herido grave el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Batallón Montaña Flandes, núm. 5, don Emilio Mar-

tinéz Estarrona, herido tres veces; la primera, grave el día 24 de enero de 1937; la segunda, menos grave el día 22 de julio de 1937, y la tercera menos grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1937, y por la segunda y tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937 y del primero de abril de 1938, respectivamente.

Soldado del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31, don Andrés Mosquera Pedreira, herido grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Marcos Monasterio Oteo, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Granada, núm. 6, don Francisco Molina Muñoz, herido menos grave el día 24 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería América, núm. 23, don Ascensión Mina Mariñelarena, herido grave el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Batallón Montaña Flandes, núm. 5, don Domingo Martínez Martínez, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante 5 años, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Francisco Maté Sáez, herido grave el día 14 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Melilla, núm. 3, don Florentino Polo Castrodeza, herido grave el día 30 de diciembre de

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento Infantería Valladolid, núm. 20, don Antonio Puyol Mallada, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, don Casimiro García Miguel, herido grave el día 21 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Agapito Hernando Corral, herido grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería América, núm. 23, don Emilio Aguirre Burgui, herido grave el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Jesús Contreras González, herido grave el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Aquilino Carnicero Saldaña, herido menos grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento Infantería Gerona, núm. 18, don Emilio Monteagudo Mozota, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón Montaña Flandes, núm. 5, don Laureano Viqueira Conde, herido grave el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.



cio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17, don Angel Valenzuela Benedicó, herido grave el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, don Julián Alvarez Jiménez, herido menos grave el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Gerona, núm. 18, don Felipe Delgado Juarrero, herido grave el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Alfredo Núñez Iares, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Corneta de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Francisco Gutiérrez Pando, herido menos grave el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Carabnero de la Quinta Comandancia de Baleares, don José García Peláez, herido menos grave el día 20 de agosto de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, núm. 2, don Máximo Ortiz Ortiz, herido menos grave el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Manuel López Fernández, herido grave el día 6 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Falangista de la Milicia de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Valentín Galbete Echeverría, herido grave el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Carlos Franco Cereceda, herido grave el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Falangista de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, don Feliciano Alonso Otero, herido grave el día 17 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Falangista de la Décima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Avila, don Tiburcio García Villaverde, herido grave el día 9 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, don José Obanos Casajús, herido grave el día primero de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Falangista de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Angel Moreno Gaspar, herido grave el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Falangista de la tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Daniel Martínez Sánchez, herido grave el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Burgos, 17 de octubre de 1938. III Año Triunfal. — El General

Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanillas.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R. O. C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. números 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufriamientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Luisa Hernández, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Infantería, don Ramón Pujalte Julián, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de octubre de 1936.

Doña Concepción Cabello Jiménez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Antonio Arjona García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de abril de 1938.

Doña Mercedes Paniagua Torres, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Gregorio Camacho Pagés, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de febrero de 1938.

Doña Carmen Perea Núñez, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería habilitado para Capitán, don José Pardo Alcaraz, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de diciembre de 1937.

Doña Dolores Gómez de Cádiz y Pezi, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Francisco Ruiz Segalerva, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 12 de agosto de 1936.

Doña Francisca Ugidos Sastre, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don Leoncio Lóñez Barreiro, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de 1938.

Doña Antonia Hernández Fonseca, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Infantería, don Manuel Galván Hernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1936.

Doña Soledad Ortuño Marín, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infantería, don An-

gel Valenciano Serrano, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de agosto de 1936.

Doña María Trinidad de Santiago-Concha y Tineo, por el fallecimiento de su hijo, Teniente Alumno de Infantería, don Juan de Dios Rodríguez de Santiago Concha, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de julio de 1937.

Doña Petra Martín Carabias, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Caballería, don Vicente Gil Martín, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de octubre de 1937.

Doña Manuela Atienza Martínez, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería, don Bernardo Canovaca Atienza, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de abril de 1938.

Doña Lea Jaén y Arrayago, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Médico asimilado, don Juan Andrés Ozueta y Jaén, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de julio de 1937.

Doña Isabel Martín Soler, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Infantería, don Valeriano Jiménez Moreno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 16 de febrero de 1938.

Doña María Dolores Garrido Cruz, por el fallecimiento de su esposo, Sargento del Primer Tercio de La Legión, don Antonio Sánchez Maleno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de agosto de 1937.

Doña Sofía Albo Elorza, por el fallecimiento de su hijo, Cabo del Tercio de Requetés "Ortiz de Zárate", don Enrique Peral Albo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de abril de 1938.

Doña Sofía Castaño Fernández, por el fallecimiento de su esposo, Soldado del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, don Marcial Martín Herreruela, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de noviembre de 1936.

Doña Modesta Ibarrondo y Vidal-Abarca, por el fallecimiento de su hijo, Soldado del Regimiento Cazadores Numancia, 6.º de Caballería, don Julián Vera-Fajardo

Ibarrondo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de enero de 1938.

Doña Carmen Poveda Echa-güen, por el fallecimiento de su hijo, Requeté del Tercio de Radios de Campaña, don Sebastián Garcés de los Rayos y Poveda, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de septiembre de 1937.

Doña Cristina Blanco Gómez, por el fallecimiento de su hijo, Voluntario de F. E. T. y de las JONS de Salamanca, don Ambrosio Velasco Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de agosto de 1936.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Asimilaciones

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede las asimilaciones a los empleos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Músico de primera, don Ramón Lezaun Urtazun, del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, a Subayudante, con antigüedad de 7 de junio último y efectos administrativos de primero de julio siguiente.

Músico de segunda, don Matías Gómez Iturratè, del Batallón de Guarnición núm. 328, a Sargento primero, con antigüedad de 9 de abril último y efectos administrativos de primero de mayo siguiente.

Otro, don Diego Sendra Villarroya, del mismo, a Sargento primero, con antigüedad de 18 de octubre pasado y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro, don Miguel Lerma Benito, del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, a Sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de primero del próximo mes de diciembre.

Músico de tercera, don José Cavaela García, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a Sargento, con antigüedad de 18 del corriente y efectos administrativos de primero de diciembre próximo.

Otro, don Ricardo Méndez Ca-

ñas, del Segundo Tercio de La Legión, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de agosto último.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero a los Farmacéuticos Civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan, quienes pasan a servir los destinos que se indican:

Farmacéutico Civil, don José Robert Mestre, al Parque Farmacéutico del Ejército del Sur (Sevilla).

Otro, don Antonio Salazar Cano, a ídem.

Otro, don José Miguel Tamayo Palacios, al Centro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Sur.

Otro, don Gumersindo García Fernández, a ídem.

Soldado del Segundo Grupo de Sanidad Militar, don José Villafraña Melgar, a ídem.

Otro del mismo Cuerpo, don José Antonio Pitera Mira, a ídem.

Otro del Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8, don José del Prado y García del Prado, a ídem.

Otro del Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, don Rafael Zuloaga Uzquiano, a ídem.

Otro del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 31, don Ovidio Marcos Pardo, a ídem.

Otro del Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, don Jaime Lloret Salinas, a ídem.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Se destina al 15 Regimiento Ligero al Alférez de Complemento de Artillería del Ejército del Centro don Enrique Casas Pasarín, y al Ejército del Centro al Alférez provisional de dicha Arma don Agustín Quintana Fergusón, del 15 Regimiento Ligero.

Burgos, 2 de noviembre de 1938.



III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte, al Farmacéutico segundo, asimilado, don Ceiso Varela González, alta del Hospital de Pontevedra.

Burgos, 2 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Capitán de Complemento de Artillería del 12 Regimiento Ligero D. Ricardo Finá Melció.

Burgos, 3 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Fase a otras Armas

Comprobado que el Alférez provisional de Infantería don Manuel Lombardo Mata se halla en posesión del título de Licenciado en Farmacia, se dispone cause baja en el Arma de Infantería como tal y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se le concede la asimilación de Farmacéutico tercero y se le destina al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército de Sur.

Burgos, 2 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en los periodos de reenganche que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada Maestro de Banda, don Matías Manuel Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro, don Onésimo González Palacios, del Regimiento de Infan-

ería Bailén núm. 24, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad de 30 del corriente y efectos administrativos de primero del próximo mes de diciembre.

Suboficial Maestro de Banda, don Antonio Cervera Peidró, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Brigada Maestro de Banda, don Justo Franco García, de segundo Regimiento de Carros de Combate, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro, don Ricardo González Méndez, del Batallón de Cazadores de Ceuta, núm. 7, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 25 de septiembre de 1934 y efectos administrativos de primero de agosto de 1936.

Sargento Maestro de Banda, don Iluminado Morales Solana, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 16 del corriente mes y efectos administrativos de primero de diciembre próximo.

Otro, don Santos López, del Regimiento de Infantería Tenerife, núm. 38, en el segundo periodo de reenganche, con antigüedad de 6 de febrero de 1937 y efectos administrativos de primero de marzo siguiente; igualmente se le concede la asimilación a Brigada, con antigüedad de la primera de las citadas fechas.

Otro, don Pablo Carazo Moreno, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos de primero de septiembre siguiente.

Otro, don Abundio Palomo Rojas, del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 6 de junio de 1936 y efectos administrativos de primero de agosto siguiente.

Otro, don Ramón Ruiz Peris, del mismo, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 21 de enero de 1937 y efectos administrativos de primero de febrero siguiente.

Sargento Maestro de Banda don

Diego Medina Rueda, del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos de primero de septiembre siguiente.

Suboficial Maestro de Banda, don Emilio Valor Guisado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, en el primer premio de constancia, a partir de primero de septiembre último.

Sargento Maestro de Banda, don Manuel Mantecón Gutiérrez, del mismo, en el primer premio de constancia, con la misma antigüedad del anterior.

Otro, don Jesús Delgado Mosquera, del mismo, en el primer premio de constancia, con la misma antigüedad que el precedente.

Otro, don Antolín Camacho Olleró, del mismo, en el primer premio de constancia, con igual antigüedad que los anteriores.

Sargento Indígena, Mohamed Ben Bachir Sedt núm. 628, del mismo, en el cuarto premio de constancia, a partir de primero de junio último.

Otro, Mohamed Ben Ismaín número 2.066, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de septiembre de 1936.

Burgos, 2 de noviembre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

8.000 pesetas al Celador de Obras, don Isidoro Amézaga Echeveste, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar, a partir de primero de octubre último, por llevar 40 años de servicio.

8.000 pesetas al carpintero-carrocero don José Otero Naya, del Regimiento de Artillería Ligera número 16, a partir de primero de octubre, por llevar 40 años de servicio.

7.500 pesetas al Maestro Armero don Maximiliano Vázquez Fernández, del Regimiento Infantería de Montaña Milán, núm. 32, a partir de primero de octubre último, por llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Laureano García Ruviera, de la Intervención de la Octava Región Militar, a partir de primero de septiembre último, por llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Maestro Armero don Manuel Ojanguren San Martín, del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, a partir de primero de abril último, por llevar 35 años de servicio.

7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Sebastián Tormo Gil, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de abril último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Isidro López López, de la Maestranza y Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 5, a partir de primero de septiembre último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Ajustador don José Vázquez Martínez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José Oliveros Alvarez, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, a partir de primero de octubre último, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar Administrativo don Juan Ortega Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero don Domingo Guzmán Aller Fernández, de la Delegación Gubernativa del Territorio de Ifni, a partir de primero de Marzo último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Picador Militar don Andrés Solís Miguel, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José Bonilla Segovia, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de

primero de junio último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Mariano Jiménez Hernández, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la Quinta Región Militar, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem idem don Mateo Seguí Vich, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la Comandancia General de Baleares, a partir de primero de diciembre próximo, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Santiago Villegas Salas, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem idem don Antonio Robles Fernández, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de primero de junio último, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem don Ricardo Sastre Martínez, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a partir de primero de agosto último, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don José Alvarez Rodríguez, de la Maestranza de Artillería y Parque de Ejército núm. 5, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don Francisco González Giménez, de la misma, a partir de primero de diciembre próximo, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don Emilio Bernal Ledo, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem, don Enrique Estévez Mallén, del mismo, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Federico Alonso Martínez, del E. M. de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de abril último, por llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al idem idem don Francisco García Rueda, de la Caja de Recluta de Granada, número 18, a partir de primero de julio último, por llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al Sillero Guarnicionero don Alfonso Ruiz Burillo, de la Agrupación de Pontoneros, a partir de primero de octubre último, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Paulino García Vialba, de la Intendencia Militar de la Séptimo Región, a partir de primero de julio último, por llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Vicente González Alvarez, de la Maestranza de Artillería y Parque de Ejército núm. 5, a partir de primero de diciembre de 1936, por llevar 10 años de servicio; rectificación a la Orden de 2 de septiembre último (B. O. núm. 75), que se le señaló este sueldo a partir de primero de octubre de 1937.

4.250 pesetas al Conserje don Manuel Castro Losada, de la Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo, con antigüedad de primero de julio de 1935, que cumplió 30 años de servicio y efectos administrativos, a partir de primero de agosto de 1936.

3.500 pesetas a la Taquimecanógrafa doña Juana Agruña Cubiero, del E. M. de la Octava Región Militar, a partir de primero de octubre último, por llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Antonio Fernández Fernández, del Gobierno Militar de Málaga, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar 5 años de servicio, mejora de la antigüedad que le fué concedida por Orden de 2 de junio último (BOLETIN OFICIAL núm. 592), por haber justificado el derecho al doble tiempo por los sucesos revolucionarios del año 1934.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría de Marina

### Baja

A propuesta del Pro-Vicario General Castrense, queda sin efecto la Orden de 20 de junio último (B. O. número 608), por la que se le concedía asimilación de Alférez

al Capellán don Miguel Estrany Ramis.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, con expresión de las campañas que al frente de cada uno se indica y a partir de las fechas que se expresan:

#### Cabos de Artillería

José de las Casas Ventura.—Tres años en tercera campaña, a partir del 14 de septiembre de 1938, por serle de abono tres meses y dieciocho días, concedidos por Orden de 8-4-36, previa deducción de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Manuel López Fontanillas.—Tres años en tercera campaña, a partir del 14 de septiembre de 1938, por abono de tres meses y dieciocho días, concedidos por O. M. de 8-4-36, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

#### Cabo electricista torpedista

Victor Fernández Piñón.—Tres años en tercera campaña, a partir del 28 de agosto de 1937.

#### Cabos electricistas

Manuel Dopico Santiago.—Tres años en segunda campaña, a partir del 18 de agosto de 1938.

Diego Paredes Paredes.—Tres años en primera campaña, a partir del 13 de septiembre de 1936, por abono de tres meses y dieciocho días, concedidos por O. M. de 8-4-36, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

#### Cabo enfermero

Antonio Herviás Pérez.—Tres años en primera campaña, a partir de 4 de septiembre de 1937, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

#### Cabo de fogoneros

Manuel Grela Pereiro.—Tres

años en quinta campaña, a partir del 6 de octubre de 1937.

#### Fogoneros preferentes

José López Rubianes.—Tres años en primera campaña, a partir del 10 de octubre de 1938.

Jesús Almón Riveiro.—Tres años en segunda campaña, a partir de 21 de diciembre de 1938.

Daniel Varela Diéguez.—Tres años en tercera campaña, a partir del 14 de julio de 1937.

José Recio Cabrera.—Tres años en tercera campaña, a partir del 3 de diciembre de 1938.

Manuel Brea Sánchez.—Tres años en sexta campaña, a partir del 29 de noviembre de 1938.

José Delgado de Mendoza.—Tres años en primera campaña, a partir del 21 de abril de 1938, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Joaquín de los Santos Rojas.—Tres años en primera campaña, a partir del 28 de febrero de 1938, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Francisco Guerrero Mora.—Tres años en primera campaña, a partir del 15 de julio de 1938, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

#### Marineros fogoneros

José Antonio Villares Ramos.—Tres años en segunda campaña, a partir del 4 de noviembre de 1938.

#### Marinero enfermero

Luis Vivas Rodríguez.—Tres años en segunda campaña, a partir del 2 de enero de 1938.

Burgos, 3 de noviembre de 1938.

II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Prórroga de licencia

Vista la instancia presentada por el Tercer maquinista de la Armada don José Herva Vázquez, y el acta de reconocimiento médico, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que se halla disfrutando.

Burgos, 3 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

## Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

### Destinos

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Sargento de Infantería, don Máximo Ledesma Ramos, alta del Hospital de Palencia, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en comisión.

Idem idem, don Rafael Mur Cuello, apto para servicios burocráticos, del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2, al Regimiento Infantería Valladolid, núm. 20, en comisión.

Idem idem, don Diego Samaniego Melena, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, de donde procede.

Idem idem, don Ramón Escartín Murillo, de a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, en comisión.

Idem provisional de Infantería, don Andrés Martínez Rueda, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Toledo, al Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.

Idem idem idem, don Santiago Cubero Pina, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Larache, núm. 4.

Idem idem idem, don Juan Jurado Carmona, de igual procedencia, que el anterior, al Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.

Idem idem idem, don Julio Piñán García, de igual procedencia que el anterior, a la Mehal-la de Larache, núm. 3.

Idem idem idem, don José Otero Martínez, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.

Idem idem idem, don Teodoro Fernández Jiménez, de igual procedencia que el anterior, para el Regimiento Infantería Galicia número 19.

Idem idem idem, don Antonio Aldana García, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infantería Aragón, núm. 17.

Idem idem idem, don Manuel

Garrido Narváez, al Batallón de Tiradores de Iñi, de igual procedencia que el anterior.

Idem idem idem, don Isaac Frampanillo Prieto, de igual procedencia que el anterior, para el Batallón de Tiradores de Iñi.

Idem idem idem, don José Fernández Sotillo, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.

Idem idem idem, don Elías González García, de igual procedencia que el anterior, a la Mehal-la de Gomara.

Idem idem idem, don Horacio Rodríguez Suárez, de igual procedencia que el anterior y para el mismo destino.

Idem idem idem, don Antonio Hidaigo García, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infantería Zaragoza, número 30.

Idem idem idem, don Manuel Villa Sanjurjo, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem idem idem, don Pedro Escribano Urzdiz, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infantería América, número 23.

Idem idem idem, don Valentín García Fernández, de igual procedencia que el anterior y para igual destino.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan destinados los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Comandante de Infantería don Manuel Cabanas Valles, del Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Comandante de Infantería don José Aldayturriaga Prast, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del Gobernador Militar de Cádiz, para servicios burocráticos, en comisión.

Comandante de Infantería don Ricardo Taboada García, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar, en comisión.

Comandante de Infantería don Antonio Yarto Herreros, del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán de Infantería don Juan Sánchez de Medina, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán de Infantería don Gonzalo Martín del Campo, del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán de Infantería don Fernando Bravo Suárez, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), al Regimiento de Infantería Cádiz, número 33.

Capitán de Infantería don César Quiroga López, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, en comisión.

Capitán de Infantería don Eulalio Pajuelo Fóvez, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán habilitado de Infantería don Eugenio Robledo Abajo, alta del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán de Complemento de Infantería don Eugenio Perea Urquijo, ascendido por Orden de 29-9-38 (B. O. núm. 94), a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las JONS, de donde procede.

Capitán retirado de Infantería don Juan Gómez Ganuza, a disposición del Gobernador Militar de Bilbao, de donde procede.

Capitán de Infantería don Carlos Valero Coll, alta del Hospital de Calatayud, al Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, de donde procede.

Teniente de Infantería don Ramón García Rubio, de a disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, al Regimiento de Infantería Bai-

lén, núm. 24, para servicios burocráticos.

Teniente de Infantería don José Faudo Funes, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos, procedente de La Legión, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, en comisión.

Alférez de Infantería don Jenaro Rodríguez Somoza, alta del Hospital de Lugo, apto para servicios burocráticos, procedente de Milicias, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, en comisión.

Teniente de Infantería don José Velasco Gómez, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, de donde procede.

Teniente provisional de Infantería don Luis González Peraltá, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, a la P. M. del Regimiento Infantería América, número 23, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Francisco Asís Conesa Díaz, del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

Teniente de Infantería don Nicolás Rica Peñalva, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, a la Caja de Recluta núm. 44, en Valladolid, en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Javier Sanz Saavedra, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuente Caliente, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Román Conde, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Tetuán, número 1.

Alférez provisional de Infantería don José María Claveras Malaret, de igual procedencia que el anterior, para el Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

Alférez provisional de Infantería don Francisco Maza Dabeu, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3.

Alférez provisional de Infantería don José Antonio Palacios López, de igual procedencia que el anterior, al Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3.

Alférez de Infantería don Angel Román Manosa, alta del Hospital de León, procedente de Milicias, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Alférez de Infantería don Cándido Pérez Antón, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, para servicios burocráticos, de donde procede.

Alférez de Complemento de Infantería don Luis Sopena Irabien, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, a disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejército, en comisión.

Alférez de Infantería don Leopoldo Sanjuán González, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejército, en comisión.

Alférez de Infantería don Miguel Roque Reig González Larrinaga, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Nistal Díaz, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Ministro de Orden Público.

Alférez provisional de Infantería don Joaquín Alberto Soroa, alta del Hospital de Cádiz, procedente del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pablo de Peray Vuirra, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Espino Miravel, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.

Alférez provisional de Infantería don Cándido Cecilio Benito Pedregal, de igual procedencia que el

anterior, para el Batallón de Tiradores de Ifni.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Prego de Oliver y Domínguez, de igual procedencia que el anterior y para igual destino.

Alférez provisional de Infantería don Andrés Ojea Barros, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Ricardo Vallespin Raurell, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alférez provisional de Infantería don Hilario Ignacio López Apalategui, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Crespo Abecia, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don Félix Eduardo Fernández Ramos, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez provisional de Infantería don Ricardo Quemades Tello, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Ovidio Fernández Arbe, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional de Infantería don Fernando Avila Gallego, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Barrio Hiosa, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Capitán de Infantería don Ricardo Baro Benede, del Grupo de Regulares de Larache, núm. 4, al Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pedro Delestal Añorga, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, en comisión.

Burgos, 28 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División. Luis Orgaz

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

#### *Al Tercer Regimiento de Artillería Ligera*

Comandante de Artillería, don Manuel de Mora Figueroa Ferrer, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Manuel Pina Macías, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Manuel Cervera y Jiménez Alfaro, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

#### *Al Cuarto Regimiento de Artillería Ligera*

Teniente de Artillería, don Valentín Martínez Juárez, alta del Hospital de Medina del Campo, procedente del mismo Regimiento.

#### *Al 11 Regimiento de Artillería Ligera*

Capitán de Artillería, don Marcelo Trenor Azcárraga, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Antonio Santiago García, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

#### *Al 13 Regimiento de Artillería Ligera*

Comandante habilitado de Artillería, don Pedro Salvador Elizondo, procedente del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

#### *Al 14 Regimiento de Artillería Ligera*

Comandante de Artillería, don Francisco Lanuza Cano, ascendido por Orden de 26-9-38 (BOLETÍN OFICIAL núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

#### *Al 15 Regimiento de Artillería Ligera*

Comandante de Artillería, don Evaristo Fernández García, ascendido por Orden de 26-9-38 (BOLETÍN OFICIAL núm. 94), procedente del mismo Regimiento.



**A la Academia Militar de Artillería e Ingenieros**

Capitán de Artillería, don Francisco Javier Bustamante Ezpeleta, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente de la misma Academia.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Sur**

Alférez provisional de Artillería, don Jesús García Soto, alta del Hospital de Huelva, procedente del Parque de Artillería de ese Ejército.

Comandante de Artillería, don Juan Alarcón de la Lastra, ascendido por Orden de 26-9-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 94), procedente del Parque de Artillería de ese Ejército.

**Al Regimiento de Artillería de Mallorca**

Comandante de Artillería, don Sebastián Feliú Blanés, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

**Al 12 Regimiento de Artillería Ligera**

Capitán de Artillería, don José Acha Asensio, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

**A disposición del General Jefe del Ejército del Centro**

Comandante de Artillería, don Antonio Alonso Estrada, ascendido por Orden de 26-9-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 94).

Teniente Coronel de Artillería, don Antonio Ordovás de la Fuente, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94).

Teniente Coronel, habilitado, de Artillería, don Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94).

**A disposición del Comandante General de Artillería**

Teniente provisional de Artillería, don José María Peña y Peña, procedente del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Teniente de Complemento de Artillería, don Eduardo Riu Uria, residente en Sevilla.

Alférez de Complemento de Artillería don Jaime Pascual González.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se expresan:

Capitán retirado de Infantería don Luis Barrios Paz, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Bilbao, destino en comisión.

Capitán de Infantería don José Ayaso Robles, procedente del Grupo de Regulares de Ceuta, 3, alta del Hospital de Barracas, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Capitán de Infantería don Genaro Añas Baltasar, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo, 8, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Rufé García Calvo, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, 24, alta del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Alférez retirado de Carabineros don Domingo Graña Matraca.

Suboficial de la Guardia Civil don Manuel Martín Poza.

Capitán de Infantería don Federico Vila Izquierdo, procedente del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Capitán habilitado de Infantería don Carlos Dutoit Ramírez, procedente del Ejército del Norte.

Teniente de Infantería don Laureano Echevarría Jiménez, procedente de la Mehal-la de Melilla, 2, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Juan Gordo Velasco, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, 19, alta del Hospital de Jaca, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Ramón Heras Gutiérrez, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de Soria, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Antonio Malillos González, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, 19, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Joaquín Viola Sauret, pro-

cedente del Regimiento de Carros de Combate, 2, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Jesús Rubio Muñoz, procedente del Regimiento de Infantería San Marcial, 22, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Melilla, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Pedro Aguirreoa Abadea, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Joaquín Aller Martín, procedente del Grupo de Regulares Ceuta, 7, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Pedro Andrés Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Luis Angulo Ruiz, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Manuel Aranda Valle, procedente del Batallón Montaña Sicilia, 8, alta del Hospital de Puente Genil, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Pedro Arguero Díaz, procedente del Batallón Montaña Arapiles, 7, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Emiliano Bascón Sancedo, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín, 25, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Félix Benito Pérez, procedente del Regimiento de Infantería América, 23, alta del Hospital de Santiago, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Antonio Cabrero Solanes, alta del Hospital de Irún, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Pedro Carnero Trujillo, procedente del Regimiento de Infantería Pavia, 7, alta del Hospital de Málaga.



ga, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Miguel Castillo Gálvez, procedente del Batallón de Cazadores San Fernando, 1, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Leopoldo García González, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, 2, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Jaén, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, número 3, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Emilio Fernández Piña, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don José González Sánchez, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz, 33, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Joaquín Liberal Viana, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, 20, alta del Hospital de Estella, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco López Rodríguez, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, 2, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Eusebio López Uralde, procedente del Batallón Montaña Flandes, 5, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Máximo Martín Peña, procedente del Batallón de Cazadores Cerriñola, 6, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Juan Pacheco Perdomo, residente en la Segunda Región Militar, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Elias Paredes Camacho, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo, 8, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don José Pérez Marcos, procedente del Gr-

po de Regulares Alhucemas, 5, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Antonio Pino Brú, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, número 20, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Fernando Pison Ruiz, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Antonio Rodríguez Díez, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, 31, alta del Hospital de Oviedo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento habilitado de Infantería don Emiliano Rodríguez Eijov, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, 30, alta del Hospital de Mondoñedo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Horacio Sáez González, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de La Toja, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Manuel Triano Burgos, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, 2, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Antonio Tus Palacián, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, 31, alta del Hospital de Lujua, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Amandino Vélez Vesga, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de Lugo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Brigada de la Guardia Civil don Modesto Carrillo Borrullo.

Sargento de la Guardia Civil don Eusebio Broncano Encarnación.

Sargento de la Guardia Civil don Sebastián Guerra Cobacho.

Sargento de la Guardia Civil don José Holgado Ruiz.

Brigada de la Guardia Civil don Genaro Morado Pulido.

Brigada de la Guardia Civil don Gonzalo Sancho Montero.

Capitán habilitado retirado de Infantería don José Rincón González.

Teniente de Complemento de Infantería don José Burgués Rovira.

Alférez provisional de Infantería don Ataulfo Fanjul Méndez.

Suboficial de Caballería don Mariano Fernández García.

Sargento habilitado, retirado, de FF. CC. don Domingo Comin Flor.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda rectificada la Orden de destinos de 30-9-38 (B. O. núm. 96), que empieza con el Sargento provisional de Artillería don Florencio Pérez González y termina con el Sargento provisional de Artillería don José María Palacios Gavin, en el sentido de que el verdadero nombre del Sargento provisional don Juan Sánchez Varón, es el de José y no como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado por Orden de 20-9-38 (BOLETIN OFICIAL n.º 85), al Alférez don Eladio Rodríguez Gallego para el Regimiento de Caballería Numancia, núm. 6, por ser Alférez provisional de Infantería y no de Caballería, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO que se indican, a los individuos que figuran en la siguiente relación, los que deberán incorporarse a sus Cuerpos respectivos:

Nombre y Apellidos	B. O.
Baldomero Santamaría Cobos	573
Cristóbal Rodríguez Santos	103
José María Reventos Egido	471
José Rogers Martínez	471
Juan Cabrera Valentin	471
Antonio Pozo Calvo	471
Juan Olmos Forcadell	471
Antonio Torre Gutiérrez	471
Juan Luis Gil González	471
Felipe Alvarez Villanueva	55

Burgos, 27 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. nú-

mero 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. núm. 403 y 410), del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, cau-

sando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Manuel Liboreiro Fernández ... ..	Moldeador ... ..	1933	Mar. En la industria.
Juan Cervantes Fuentes ... ..	Tornero ... ..	1950	Idem ídem.
Manuel Romero García ... ..	Espec. ... ..	1934	En la industria.
José Rojas García ... ..	Tornero ... ..	1929	Mar. Idem.
Manuel López Casares ... ..	Ayt. Elect. ... ..	1929	F. E. T. de Córdoba.
Pedro Maestre Gómez ... ..	Tornero ... ..	1933	Mar. En la industria.
Manuel Zambrana Salinas ... ..	Tornero ... ..	1934	En la industria.
Francisco Toré Diaz ... ..	Mecánico ... ..	1933	S. A. Idem.
Clemente Camporro Alvarez ... ..	Vagonero ... ..	1933	F. E. T. Oviedo.
Tomás Fernández Cataño ... ..	Idem ... ..	1930	Zamora, 29.
Francisco Alvarez Fernández ... ..	Picador ... ..	1930	América, 23.
Celso Fernández Fernández ... ..	Porrionista ... ..	1931	Zaragoza, 30.
Ramón Diego y Diego ... ..	Carpintero ... ..	1929	Mar. Bón. Guarnición 33, 1.ª C.ª
Angel Torralba Conde ... ..	Ap. Trazador ... ..	1930	Idem 1.ª Brigada Mix. F. Azules
Raúl Novoa Anta ... ..	Tornero ... ..	1930	En la industria.
Juan Casuso Barona ... ..	Idem ... ..	1934	Arapiles, 7.
José Roldán García ... ..	Idem ... ..	1941	En la industria.
José Cantón Santiago ... ..	Carpintero ... ..	1941	Idem ídem.
Antonio Cueto Fernández ... ..	Tornero ... ..	1941	Idem ídem.
José de la Higuera Fernández ... ..	Ajustador ... ..	1941	Idem ídem.
Antonio Gea Ruiz ... ..	Químico ... ..	1941	Idem ídem.
Ramón Velázquez Moreno ... ..	Idem ... ..	1941	Idem ídem.
Juan Rodríguez Fernández ... ..	Ayt. Compag. ... ..	1928	Cazadores Ceuta, 7.
Luis Gallardo Brañas ... ..	Hojalatero ... ..	1933	Artillería Montaña. 2.
Pascual Miralles Alberola ... ..	Agente Invs. ... ..	1930	En la industria.
Bartolomé Pantaleón Otero ... ..	Guarnicionero ... ..	1928	Idem ídem.
Nicolás García Adanero ... ..	Hojalatero ... ..	1928	Idem ídem.
Francisco Escacho González ... ..	Agente Invs. ... ..	1928	Idem ídem.
Sebastián Carlos O'Connor Laril	Subinspector ... ..	1928	Idem ídem.
Julio Rueda Armero ... ..	Ayt. Mont. ... ..	1928	Idem ídem.
Manuel López López ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Conrado Domingo Frutos ... ..	Idem fund. ... ..	1928	Idem ídem.
Valentín Fernández Lanchares ... ..	Rebabador ... ..	1928	Idem ídem.
Constantino Vega Zurro ... ..	Forjador ... ..	1928	Idem ídem.
José Fernández Martín ... ..	Peón ... ..	1928	Idem ídem.
Aurelio Merino Villán ... ..	Cerrajero ... ..	1928	Idem ídem.
Ismael Martínez Merino ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Agustín Elipe González ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Justo Santacruz Casuso ... ..	Ayt. Caldr. ... ..	1928	Idem ídem.
Hilario Vaquero Casado ... ..	Lavador ... ..	1928	Idem ídem.
Emeterio Calleja Estrado ... ..	Pintor ... ..	1928	Idem ídem.
Mariano Estévez Cristóbal ... ..	Talabartero ... ..	1928	Idem ídem.
Benigno Lizárraga Lizaso ... ..	Montador ... ..	1928	Idem ídem.
Luis Hevia Alonso ... ..	Peón ... ..	1928	Idem ídem.
Andrés Rodríguez Herrero ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
José San José Gómez ... ..	Empleado ... ..	1928	Idem ídem.
Manuel López Rodríguez ... ..	Fogonero ... ..	1928	Idem ídem.
Valentín Núñez Grijalba ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Eustasio Navarro Fernández ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Nicolás Ramos Alvarez ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Blas Cortés Guinea ... ..	Idem ... ..	1928	Idem ídem.
Miguel García Garrido ... ..	Ayt. Montador ... ..	1928	Idem ídem.
Félix Rodrigalvares San Pedro ... ..	Peón ... ..	1928	Idem ídem.
Agapito González Solórzano ... ..	Ayt. Montador ... ..	1928	Idem ídem.
Gaspar Andrés Ortega ... ..	Peón ... ..	1928	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Daniel Sáiz Díez	Fogonero	1928	En la industria.
Maximiliano Riaño Ogazón	Idem	1928	Idem idem.
Miguel Esnaola Orbaiceta	Ayt. Montador	1928	Idem idem.
José Torres López	Motorista	1928	Idem idem.
Pablo Llanos Molina	Calderero	1928	Idem idem.
Luis Gassio Tico	Fogonero	1928	Idem idem.
Cosme Amigo González	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Herrero Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.
Juan José Sánchez Esteban	Idem	1928	Idem idem.
Rosendo Fanego Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.
Jacinto Pérez Cúbillos	Idem	1928	Idem idem.
Felipe Álvarez Alvarez	Idem	1928	Idem idem.
José María García Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Olegario González Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Lucio Fernández Ordóñez	Ayt. Montador	1928	Idem idem.
José Cabeza Díaz	Idem	1928	Idem idem.
Angel Sampedro Díaz	Maquinista	1928	Idem idem.
Hilario Cuesta Loriceda	Fogonero	1928	Idem idem.
Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez	Idem	1928	Idem idem.
Eduardo Zurdo Hernández	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Teófilo Alvarez Domínguez	Ayt. Ajust.	1928	Idem idem.
Francisco Losada Martín	Hojalatero	1928	Idem idem.
José Torices Estévez	Obrero	1928	Idem idem.
Eutiquiano García Arnenas	Idem	1928	Idem idem.
Lucio Cantero Cabezón	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Argote Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Barasátegui Murna	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Mendía Múgica	Idem	1928	Idem idem.
Juan Urcola Echareguren	Idem	1928	Idem idem.
José Sarasola Seguro	Idem	1928	Idem idem.
Luis Izquierdo Gutiérrez	Empleado	1928	Idem idem.
Ramón Tejedro Casiriain	Idem	1928	Idem idem.
Guimersindo Barea Sangüesa	Obrero	1928	Idem idem.
José María Navarro Valenzuela	Empleado	1928	Idem idem.
Eliseo Pardo Grasa	Obrero	1928	Idem idem.
Andrés Rabanal García	Idem	1928	Idem idem.
Julián Arias Llamas	Ayt. Albañil	1928	Idem idem.
Eustasio Sañudo Fragua	Factor	1928	Idem idem.
Antonio López Encinar	Idem	1928	Idem idem.
Nicanor Fraide Ramos	Idem	1928	Idem idem.
Ernestín Nieto Nieto	Mozo	1928	Idem idem.
Felipe Julio Rapado Rodríguez	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Moisés Terán Ruiz	Mozo	1928	Idem idem.
Paulino Ruiz Ruiz	Idem	1928	Idem idem.
Eliseo Alonso Rodríguez	Factor	1928	Idem idem.
Francisco Torre Fernández	Guarda	1928	Idem idem.
Gregorio Fernández de Godeo	Mozo	1928	Idem idem.
Ruperto Acevedo Escurra	Idem	1928	Idem idem.
Angel Mendiguren Mendiguren	Idem	1928	Idem idem.
Ignacio Urruchi Landeras	Idem	1928	Idem idem.
Vicente Ibáñez Samaniego	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Antoñanzas Rosa	Idem	1928	Idem idem.
Carmelo Sierra Pérez	Factor	1928	Idem idem.
Alejandro Blanco Nalda	Mozo	1928	Idem idem.
Domingo Mayor Tallet	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Callo Alonso	Idem	1928	Idem idem.
José Abad Alvarez	Factor	1928	Idem idem.
Sebastián Campos Garmendia	Idem	1928	Idem idem.
Julián Gómez Ansótegui	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Mardones Ferrer	Idem	1928	Idem idem.
Salomón Moreno Campos	Mozo	1928	Idem idem.
Gregorio Lazcoz Madoz	Idem	1928	Idem idem.
Amancio Rodríguez Ordóñez	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo Alba Cima	Idem	1928	Idem idem.
Alejandro Pérez Pérez	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recinta
Atanasio Alonso Dévora	Factor	1928	En la industria.
Julio Ruano Franco	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Antonio Higareda Miera	Factor	1928	Idem idem.
Eulogio Gómez Fernández	Mozo	1928	Idem idem.
Ricardo Lahiguera García	Idem	1928	Idem idem.
Julio Gutiérrez Pardo	Factor	1928	Idem idem.
Félix Deza San Gorrín	Idem	1928	Idem idem.
Jacinto Pascual Lacave	Mozo	1928	Idem idem.
Victor García González	Factor	1928	Idem idem.
José Pérez Bazus	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo Rodrigo Caldevilla	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Balbino Álvarez Manso	Mozo	1928	Idem idem.
Amadeo Alejandro Díaz	Idem	1928	Idem idem.
José Goyanes González	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Bravo Maganto	Idem	1928	Idem idem.
Avelino Contado Martínez	Guardaagujas	1928	Idem idem.
Tomás Bachiller Calleja	Idem	1928	Idem idem.
Julio Cudrado Jimón	Empleado	1928	Idem idem.
Nicolás Díez Sobrino	Factor	1928	Idem idem.
Enrique Frechilla Escribano	Idem	1928	Idem idem.
Benigno Freire Morandiera	Mozo	1928	Idem idem.
Manuel Ochoa Larrea	Elect.	1928	Idem idem.
Severiano Martínez Fernández	Mozo	1928	Idem idem.
Ramón Morillo Galán	Idem	1928	Idem idem.
Edelmiro Trincado Sorribas	Idem	1928	Idem idem.
Jaime Prat y Prat	Médico	1928	Idem idem.
Fernando Pardo Bravo	Empleado	1928	Idem idem.
Mariano Gómez Mantilla	Ayt.	1928	Idem idem.
Julián Rivero Torres	Idem	1928	Idem idem.
Felipe Rodríguez Jiménez	Montador	1928	Idem idem.
Daniel Yagüe Sastre	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Gutiérrez Castro	Idem	1928	Idem idem.
Ladislao Lanero Reñones	Peón	1928	Idem idem.
Julio Arias Vázquez	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Eriguren Larregain	Carpintero	1928	Idem idem.
Lupicinio Peñaranda Vallelado	Fogonero	1928	Idem idem.
Félix Gavilla Sáez	Maquinista	1928	Idem idem.
Ladislao Bodegas Ansótegui	Fogonero	1928	Idem idem.
Jesús Gómez Larroso	Peón	1928	Idem idem.
Manuel del Castillo García	Fogonero	1928	Idem idem.
Francisco Santos González	Idem	1928	Idem idem.
Emiliano Flórez González	Peón	1928	Idem idem.
Raimundo Sádaba Gonceche	Fogonero	1928	Idem idem.
Juan Narassa González	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Martínez Rabadán	Ayt.	1928	Idem idem.
Andrés Alvarez Fernández	Calderero	1928	Idem idem.
Faustino Codesal Carabelos	Fogonero	1928	Idem idem.
Isidoro Castañer González	Idem	1928	Idem idem.
José Martínez Rodríguez	Ayt.	1928	Idem idem.
Eduardo Gil Díez	Maquinista	1928	Idem idem.
Juan José Tirado Fernández	Fogonero	1928	Idem idem.
Jaime Fanjul Díaz	Peón	1928	Idem idem.
Isidoro Robles Ruiz	Maquinista	1928	Idem idem.
Restituto Martínez Díaz	Peón	1928	Idem idem.
Antonio Razquin Bordonaba	Empleado	1928	Idem idem.
Pedro Calleja García	Ayt. Ajust.	1928	Idem idem.
Juan Martín Hernáez	Obrero	1928	Idem idem.
Pedro F. Díaz Higuera	Idem	1928	Idem idem.
Ascensio Garmendio Aramburu	Guardavía	1928	Idem idem.
Cruz Gómez Zubenzu	Obrero	1928	Idem idem.
Fermín Galarza Otegui	Idem	1928	Idem idem.
José F. Urdampilleta Aizpurla	Idem	1928	Idem idem.
Agapito Iturrioz Toledo	Idem	1928	Idem idem.
Jerónimo Muñoz Otaño	Idem	1928	Idem idem.
José Manuel Garayalde Ianda	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Juan Herrero Peralta	Obrero	1928	En la industria
Manuel Arnedo Ortega	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Remiro Arnedo	Idem	1928	Idem idem.
Toribio Gómez Carcabilla	Idem	1928	Idem idem.
Juan Martínez Suárez	Idem	1928	Idem idem.
Isaac García Cachero	Idem	1928	Idem idem.
Leoncio Suárez Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Baldomero Suárez Suárez	Idem	1928	Idem idem.
Marcelino Sarabia Cabero	Factor	1928	Idem idem.
Segundo González Verde	Mozo	1928	Idem idem.
Antonio Jiménez Piguera	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Palmero Riol	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Fernández Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Aurelio Campos Quiroga	Idem	1928	Idem idem.
Julio Castañedo Samperio	Idem	1928	Idem idem.
Orosio Arias Crespo	Idem	1928	Idem idem.
Berónimo Blasco Palmero	Idem	1928	Idem idem.
Paulino Sánchez Segura	Idem	1928	Idem idem.
Segundo Ruiz Gómez	Mozo	1928	Idem idem.
Juan J. Martínez Barcina	Factor	1928	Idem idem.
Segundo Malaina Grajales	Mozo	1928	Idem idem.
Angel Nieves Aznar	Factor	1928	Idem idem.
Celestino Cemborón Mutilla	Idem	1928	Idem idem.
Julio González García	Mozo	1928	Idem idem.
Pablo Aguarod Sarasa	Factor	1928	Idem idem.
José Ceballos Zárate	Idem	1928	Idem idem.
José Bolois Oñate	Idem	1928	Idem idem.
Lorenzo Piedrafita Lardies	Idem	1928	Idem idem.
José Pérez Arbiol	Idem	1928	Idem idem.
Manuel García González	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Maurelo Dapena	Idem	1928	Idem idem.
José Armesto Vázquez	Idem	1928	Idem idem.
Jesús Losada Arias	Idem	1928	Idem idem.
Tomás Valdés González	Mozo	1928	Idem idem.
Victor Becerra Otero	Factor	1928	Idem idem.
José García González	Idem	1928	Idem idem.
Ramón Coronas Montes	Idem	1928	Idem idem.
José Nicolás Delgado	Idem	1928	Idem idem.
Mesías Cristo Repilado	Mozo	1928	Idem idem.
Manuel Alvarez Alvarez	Meritorio	1928	Idem idem.
Fernando García Navascués	Factor	1928	Idem idem.
Jesús Entrialgo Castro	Mozo	1928	Idem idem.
Agustín de Dompablo Fernández	Factor	1928	Idem idem.
Carmelo Asegurado Cobos	Empleado	1928	Idem idem.
Jesús Fernández Vallecás	Idem	1928	Idem idem.
Julio Jorro Pedro	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Antonio Serrano Lanquete	Ayt. Cald.	1928	Idem idem.
Narciso Pérez Castrodeza	Idem tornero	1928	Idem idem.
Ceferino Castrillejo Méndez	Peón	1928	Idem idem.
Bernardo González Reinoso	Pintor	1928	Idem idem.
José Vigo Lata	Ayt. Herrero	1928	Idem idem.
José Vázquez Gómez	Peón	1928	Idem idem.
Victoriano Martínez Navarez	Idem	1928	Idem idem.
Ignacio Alonso Nogal	Idem	1928	Idem idem.
Antonio de Luis Blanco	Idem	1928	Idem idem.
Emilio Gaspar Leonardo	Ayt. Montador	1928	Idem idem.
Gonzalo Barcina Salazar	Fogonero	1928	Idem idem.
Emilio Tobalina Merced	Empleado	1928	Idem idem.
Agustín González Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Vicente García Biorlegui	Fogonero	1928	Idem idem.
Tomás Núñez Monedero	Idem	1928	Idem idem.
Tomás Sáez Mazo	Idem	1928	Idem idem.
Emilio Llanos Oblanca	Fogonero	1928	Idem idem.
Fernando Benavente Melero	Idem	1928	Idem idem.
Emilio Botaya Alastruel	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Basilio Alvo Escobar	Fogonero	1928	En la industria.
Francisco Arias Laburdiba	Idem	1928	Idem idem.
Gaspar Morán Uria	Idem	1928	Idem idem.
Carlos González Marais	Idem	1928	Idem idem.
Secundino Vidal Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Alfonso Ordóñez Estévez	Idem	1928	Idem idem.
Agustín Hernández Aguado	Ayt. Ajustador	1928	Idem idem.
Julio de la Peña Varona	Obrero	1928	Idem idem.
Dionisio Monterrubio Aya	Idem	1928	Idem idem.
Francisco N. Fernández Aguirre	Idem	1928	Idem idem.
Joaquín Berasategui Berasategui	Idem	1928	Idem idem.
Martín J. Mazquiarán Iriarte	Ayt. Ofic.	1928	Idem idem.
José Olazuregui Arrúe	Obrero	1928	Idem idem.
Juan Bta. Aguirreche Bereciátua	Idem	1928	Idem idem.
Juan M. Echevarría Galarza	Idem	1928	Idem idem.
Jerónimo Muñoz Otaño	Idem	1928	Idem idem.
José Graset Masferrer	Ayt. Carpintero	1928	Idem idem.
Vicente Berrenengoa Echevarría	Obrero	1928	Idem idem.
Vicente Canive Otaola	Idem	1928	Idem idem.
Agapito Miranda Gil	Idem	1928	Idem idem.
Cosme Villanueva Arbide	Idem	1928	Idem idem.
Jerónimo Berrenengoa Elejalde	Idem	1928	Idem idem.
Julio Herrera Jimeno	Aux. Ofic.	1928	Idem idem.
Miguel Guinea Sarachaga	Ayt. Ajustador	1928	Idem idem.
José Pérez Gutiérrez	Obrero	1928	Idem idem.
Carlos Lozano Vélez	Auxiliar	1928	Idem idem.
Victoriano Casado Montes	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Conde Caballero	Factor	1928	Idem idem.
Lorenzo Andrés García	Idem	1928	Idem idem.
Jesús Rodríguez Sáez	Mozo	1928	Idem idem.
Anastasio Pérez Calvo	Idem	1928	Idem idem.
José Castejón Matallanos	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Pardo García	Factor	1928	Idem idem.
Mariano Galán Braceras	Idem	1928	Idem idem.
Luis Alarcón Beain	Idem	1928	Idem idem.
Claudio Pérez Franco	Idem	1928	Idem idem.
Luis González Pereda	Idem	1928	Idem idem.
Angel Seoane Rocha	Idem	1928	Idem idem.
Juan Gariñeti González	Meritorio	1928	Idem idem.
Feliciano González Ortega	Mozo	1928	Idem idem.
Arsenio Sierra Díez	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Urrieta Nicolás	Factor	1928	Idem idem.
Angel García Alonso	Idem	1928	Idem idem.
José Ormaechea Abaurre	Idem	1928	Idem idem.
José María Husillos Abendaños	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Fayos Marín	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Ibarrola Laña	Idem	1928	Idem idem.
Mariano del Val Sorinas	Idem	1928	Idem idem.
Emilio Rueda Quintana	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Macquiarán Celaya	Mozo	1928	Idem idem.
Abundio Lermes Salinas	Factor	1928	Idem idem.
Agapito Gómez Lahoya	Idem	1928	Idem idem.
Eduardo Calderón Crespo	Factor	1928	Idem idem.
Manuel Ezcano Martinena	Idem	1928	Idem idem.
Máximo Martínez Castañer	Idem	1928	Idem idem.
José Maicas Piquer	Mozo	1928	Idem idem.
Gerardo Picón Picón	Idem	1928	Idem idem.
Esteban Campo Gallay	Guardaagujas	1928	Idem idem.
Teodoro Ortiz Arroyo	Mozo	1928	Idem idem.
Manuel Díez Pereira	Factor	1928	Idem idem.
Martín Juan Alegre	Idem	1928	Idem idem.
Nicolás Fernández Labandera	Mozo	1928	Idem idem.
Marcial Escudero Arbo	Factor	1928	Idem idem.
Francisco López Rodríguez	Mozo	1928	Idem idem.
Pedro Pérez Rodríguez	Idem	1928	Idem idem.



Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Miguel Guerra Morán	Mozo	1928	En la industria
Saturnino Carcaba Alonso	Guardaagujas	1923	Idem idem.
José Rey García	Factor	1928	Idem idem.
Paulino Rodríguez Guitián	Meritorio	1928	Idem idem.
Eusebio Castro Rodríguez	Factor	1928	Idem idem.
Juan Ramón de la Vega y Rivero	Interventor	1928	Caja Recluta San Sebastián.
Victor San Vicente Quincoces	Oficial segundo	1931	En la industria.
Evelio Rico Martínez	Idem	1934	Idem idem.
Luis Martínez Serrano	Auxiliar	1935	Idem idem.
Manuel García Granero	Idem	1936	Idem idem.
José Rodríguez Carbajo	Capataz	1929	Idem idem.
Alejandro Antolín Esteban	Idem	1929	Idem idem.
Aurelio Martínez Vega	Mozo	1929	Idem idem.
Patricio Pérez Vega	Guardaagujas	1929	Idem idem.
Maximiliano Crespo Crespo	Mozo	1929	Idem idem.
Antonio Blanco Fernández	Idem	1929	Idem idem.
Flácido Pérez Blanco	Guardaagujas	1929	Idem idem.
Angel Martínez González	Mozo	1929	Idem idem.
Arsenio Cuesta Rodríguez	Idem	1930	Idem idem.
José Sánchez Calvo	Guardaagujas	1930	Idem idem.
Santiago Rafael de Castro	Idem	1930	Idem idem.
José Osorio Corral	Idem	1930	Idem idem.
Antonio de Castro Castro	Mozo	1930	Idem idem.
Santos Argüello García	Guardaagujas	1931	Idem idem.
Rogelio de Puente Ferrera	Idem	1931	Idem idem.
Pedro Martínez Rivera	Idem	1932	Idem idem.
Angel González Escobar	Mozo	1932	Idem idem.
Dictino Fernández Tejón	Factor	1932	Idem idem.
José Alvarez Díaz	Guardaagujas	1932	Idem idem.
Eugenio Resina Mayo	Idem	1933	Idem idem.
Marcelino Vidal Martínez	Factor	1933	Idem idem.
Luis Orallo Alvarez	Idem	1933	Idem idem.
Manuel Alvarez Losada	Idem	1933	Idem idem.
Francisco S. Vicente Quincoces	Idem	1934	Idem idem.
Lucrecio García Lafuente	Idem	1934	Idem idem.
Miguel Alvarez Díaz	Guardaagujas	1936	Idem idem.
Nicolás Díez Feliz	Idem	1936	Idem idem.
Vicente Navarro Escanciano	Tornero	1930	Idem idem.
Tomás Sanz González	Ayt. Tornero	1933	Idem idem.
Segundo Téllez Lolo	Idem Calderero	1929	Idem idem.
Emilio Guerrero Fernández	Idem forjador	1930	Idem idem.
Balbino Falagán Alvarez	Moldeador	1929	Idem idem.
Jesús Carballo Barrero	Ayt. Forjador	1936	Idem idem.
Ovidio Fernández Alvarez	Idem Ajustador	1929	Idem idem.
Pedro Torres López	Idem	1930	Idem idem.
Francisco Echevarría Mendizábal.	Encargado	1931	Idem idem.
Luis Penalva Vallina	Oficial Ofc.	1932	Idem idem.
Valentín Rodríguez Ferrero	Fogonero	1929	Idem idem.
Isaac Pérez Fernández	Idem	1929	Idem idem.
Julián Calleja Gutiérrez	Idem	1930	Idem idem.
José Gómez García	Idem	1930	Idem idem.
Francisco Vila de la Cruz	Encendedor Mág.	1931	Idem idem.
Narciso González Escobar	Idem	1934	Idem idem.
José Rodríguez Avella	Idem	1933	Idem idem.
Manuel Alvarez Hurtado	Idem	1933	Idem idem.
Ernesto Quiroga García	Idem	1933	Idem idem.
Pablo Orallo Gutiérrez	Idem	1934	Idem idem.
Francisco Pacios Barrios	Idem	1934	Idem idem.
Amando Berial Girón	Idem	1936	Idem idem.
Francisco Riesco Quiroga	Idem	1936	Idem idem.
Manuel Parra Alvarez	Idem	1932	Idem idem.
Antonio Rodríguez Grande	Delineante	1933	Idem idem.
Elpidio Fernández Magadán	Obrero	1930	Idem idem.
Felipe Fernández González	Idem	1931	Idem idem.
Eduardo López Otero	Auxiliar	1929	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Pedro Díez Vuelta.	Auxiliar.	1929	En la industria.
Francisco Orallo Corral.	Idem.	1929	Idem idem.
Jesús T. González Magadán.	Idem.	1929	Idem idem.
Lorenzo Alvarez Martínez.	Idem.	1929	Idem idem.
Armando Pérez Coalla.	Mozo.	1929	Idem idem.
Melquiades Alvarez Pajares.	Factor.	1929	Idem idem.
Antonio Alvarez del Rosal.	Mozo.	1929	Idem idem.
Angel de la Fuente Alonso.	Ayt. herramt.	1929	Idem idem.
Antonio Arturo Fernández.	Obrero V. O.	1929	Idem idem.
Sandalio Solar Martínez.	Auxiliar alm.	1929	Idem idem.
Adolfo Builla Busto.	Ordenanza ofic.	1929	Idem idem.
Federico Montamarta Reinal.	Mozo.	1929	Idem idem.
Luis González Fernández.	Fogonero.	1929	Idem idem.
Juan Cimadevilla Beltrán.	Soldador.	1929	Idem idem.
Angel González López.	Mozo.	1929	Idem idem.
Eduardo Menéndez Zabaleta.	Factor.	1930	Idem idem.
David Escotet Hueto.	Soldador.	1931	Idem idem.
Luis García Martínez.	Oficial mt.	1931	Idem idem.
Rafael Alvarez Suárez.	Idem.	1931	Idem idem.
Avelino Fernández Tamargo.	Fogonero.	1931	Idem idem.
Alberto Morán García.	Guardaaguja	1932	Idem idem.
Juan Menéndez Martínez.	Pesador.	1932	Idem idem.
José María Rojas Proharán.	Delineante.	1933	Idem idem.
Vicente Hernández Caval.	Factor.	1933	Idem idem.
José F. García Martínez.	Idem.	1933	Idem idem.
Bonifacio García Alvarez.	Fogonero.	1934	Idem idem.
Bernardino Alonso García.	Factor.	1935	Idem idem.
José D. Viejo Galán.	Auxiliar.	1935	Idem idem.
Severiano Fuente Ortiz.	Ofic.	1930	Idem idem.
Primitivo García Fernández.	Guarda.	1929	Idem idem.
Manuel García Fernández.	Lampistero.	1931	Idem idem.
Oscar Pérez Pérez.	Encendedor.	1932	Idem idem.
Enrique López Martínez.	Recorrido.	1936	Idem idem.
José M. Muñoz López.	Encendedor.	1930	Idem idem.
Jesús García Caval.	Idem.	1933	Idem idem.
Modesto Menéndez Fernández.	Fogonero.	1933	Idem idem.
Olegario González Alvarez.	Conductor.	1929	Idem idem.
Andrés Asla García.	Encendedor.	1931	Idem idem.
Francisco González Palacios.	Pesador.	1933	Idem idem.
Angel Menéndez Alonso.	Encendedor.	1930	Idem idem.
Roberto Rodríguez Peláez.	Idem.	1934	Idem idem.
César López Díaz.	Mozo.	1929	Idem idem.
Prudencio Sama García.	Encendedor.	1933	Idem idem.
Evaristo F. Miranda Hevia.	Auxiliar.	1935	Idem idem.
Rogelio Entrialgo Muñoz.	Mecanógrafo.	1931	Idem idem.
Nestor Iglesias García.	Aux. Adm.	1934	Idem idem.
Marino Menéndez Alvarez.	Fogonero.	1931	Idem idem.
Octavio Rubiera Medip.	Idem.	1934	Idem idem.
Vicente Ramos López.	Idem.	1929	Idem idem.
Juan Sánchez Rodríguez.	Idem.	1929	Idem idem.
Maximiliano Campal Canteli.	Idem.	1930	Idem idem.
Eloy Huergo García.	Idem.	1931	Idem idem.
José M. Illumbre Obaya.	Encendedor.	1933	Idem idem.
Jesús Suárez Martínez.	Idem.	1929	Idem idem.
José Caldevilla López.	Idem.	1929	Idem idem.
Francisco García Alvarez.	Idem.	1933	Idem idem.
Benigno González Fresno.	Carbonero.	1933	Idem idem.
Enrique Menéndez Blanco.	Telegrafista.	1936	Idem idem.
Angel Vega Cabeza.	Idem.	1935	Idem idem.
José María Castro Ortiz.	Idem.	1935	Idem idem.
José Rodríguez García.	Idem.	1935	Idem idem.
José A. Suárez Valdés.	Idem.	1935	Idem idem.
José Díez Bernedo.	Idem.	1935	Idem idem.
Olegario Zapico Antuña.	Idem.	1934	Idem idem.
Florentino Alonso Rodríguez.	Idem.	1934	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recruta
José R. Rodríguez Villar.	Telegrafista	1934	En la industria.
Amador Rodríguez Ablanedo.	Idem.	1933	Idem idem.
José Vega Díez.	Idem.	1932	Idem idem.
Manuel Alonso Rodríguez.	Idem.	1932	Idem idem.
Joaquín Olay Fernández.	Idem.	1930	Idem idem.
Anselmo Hevia Pérez.	Idem.	1929	Idem idem.
Millán A. Hevia Pérez.	Idem.	1935	Idem idem.
Manuel Busto García.	Idem.	1929	Idem idem.
Juan Cuesta Vallina.	Factor.	1929	Idem idem.
Julio Salas Roce.	Guardaagujas	1930	Idem idem.
Cándido Rodríguez Rubiera.	Idem.	1930	Idem idem.
Francisco Hevia Alvarez.	Idem.	1930	Idem idem.
Luis Menéndez Rodríguez.	Idem.	1930	Idem idem.
Fernando Fernández Alvarez.	Idem.	1930	Idem idem.
Manuel Blanco Bobes.	Idem.	1929	Idem idem.
Cesáreo Mingotes Arroyo.	Electricista.	1929	Idem idem.
Angel Alvarez Rioz.	Obrero.	1929	Idem idem.
José Fernández Ojanguren.	Oficial ofic.	1929	Idem idem.
Manuel Monjil Rodríguez.	Idem.	1930	Idem idem.
Alvaro Manjaya Temprena.	Idem.	1934	Idem idem.
Dionisio Sariago Menéndez.	Idem.	1932	Idem idem.
José Luis Bravo Alabau.	Idem.	1936	Idem idem.
José Menéndez Fanjul.	Factor.	1931	Idem idem.
José Mariano Penanes.	Idem.	1933	Idem idem.
Francisco Sánchez Martín.	Idem.	1930	Idem idem.
Aguilino Estrada Solá.	Idem.	1931	Idem idem.
César Herrero González.	Mozo.	1935	Idem idem.
Juan del Cueto Buergo.	Idem.	1931	Idem idem.
Manuel Obseo Martínez.	Idem.	1929	Idem idem.
Jaime Gómez Castañón.	Ayt. taller.	1935	Idem idem.
Serafin Abello Fernández.	Idem.	1935	Idem idem.
José Pérez García.	Soldador.	1934	Idem idem.
Severino Alvarez Fernández.	Herrero.	1934	Idem idem.
Faustino Fernández Sierra.	Encendedor.	1935	Idem idem.
Valentín Rodríguez Sánchez.	Idem.	1935	Idem idem.
José Fernández Menéndez.	Factor.	1931	Idem idem.
Cirilo Artus Muiuti.	Carpintero.	1931	Idem idem.
Andrés Bello Viruete.	Obrero vía.	1929	Idem idem.
Ramón García Mompert.	Factor.	1928	Idem idem.
Leoncio Zaro.	Lampistero.	1928	Idem idem.
Jacinto Cajigas Sierra.	Fogonero.	1930	Idem idem.
Santo Bedía García.	Idem.	1936	Idem idem.
José Encinas García.	Factor.	1935	Idem idem.
Ramón Perlacia Roig.	Jefe Estación	1933	Idem idem.
Francisco Fernández Pila.	Fogonero.	1933	Idem idem.
Félix Diego Martínez.	Idem.	1932	Idem idem.
José Arnáiz Somarriba.	Ayt. carpintero.	1929	Idem idem.
Valentín Vega Valdés.	Obrero vías.	1929	Idem idem.
Simón Gallo Santiago.	Ofic. Dirección	1928	Idem idem.
Leopoldo Gómez Odrizola.	Fogonero.	1928	Idem idem.
Manuel Pinedo López.	Idem.	1928	Idem idem.
Pablo Colina Cruz.	Ajustador.	1928	Idem idem.
Lucio González Martínez.	Oficial.	1928	Idem idem.
Jesús Poliduna Rivas.	Capataz.	1929	Idem idem.
Manuel Méndez Pereda.	Carpintero.	1929	Idem idem.
Julio García Garaña.	Factor.	1929	Idem idem.
Antonio Crespo Ruiz.	Idem.	1929	Idem idem.
Julio Crespo Arce.	Mozo.	1929	Idem idem.
César Gutiérrez López.	Idem.	1929	Idem idem.
Alvaro Gutiérrez Gutiérrez.	Delineante.	1930	Idem idem.
Antonio González Durán.	Obrero.	1930	Idem idem.
Luis Fernández San Martín.	Encendedor.	1930	Idem idem.
Julio Díaz Figaredo.	Ayt. forjador.	1930	Idem idem.
Francisco Expósito González.	Obrero.	1931	Idem idem.
	Idem.	1931	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Vicente Ruiz Revilla.	Fogonero.	1931	En la industria.
Cesáreo Vega Pinev.	Factor.	1931	Idem idem
Manuel Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	1931	Idem idem.
Francisco Mon Gancedo.	Mozo.	1931	Idem idem.
Antonio Becedoniz Martínez.	Auxiliar.	1931	Idem idem.
Antonio Vía Pereda.	Fogonero.	1932	Idem idem.
Francisco Amieva García.	Carbonero.	1932	Idem idem.
Manuel Campo Cimiano.	Fogonero.	1932	Idem idem.
Manuel Martín Somohano.	Obrero.	1933	Idem idem.
Vicente Aguilar Diego.	Ayt. ajustador.	1933	Idem idem.
Rodrigo Vallejo López.	Obrero.	1934	Idem idem.
Julián García G. de los Ríos.	Carpintero.	1934	Idem idem.
Joaquín Vía Pereda.	Fogonero.	1934	Idem idem.
Ramón García Díaz.	Factor.	1934	Idem idem.
Gregorio Obregón Ortega.	Fogonero.	1935	Idem idem.
Gilberto Reventún Hoyo.	Ofic. explot.	1935	Idem idem.
Joaquín Gutiérrez Baratey.	Mozo.	1935	Idem idem.
Guillermo Revuelta Cimiano.	Ofic. explot.	1935	Idem idem.
Mariano Iturbe Alvarez.	Factor.	1935	Idem idem.
Ignacio González Somohano.	Obrero.	1936	S. A. En la industria.
Gumersindo Pedreguera Torre.	Ayt. ajustador.	1936	En la industria
José Briones Ordiales.	Factor.	1936	Idem idem.
Rafael Santillán Sánchez.	Meritorio.	1936	S. A. En la industria.
Lorenzo Argibay Rey.	Taladros.	1930	En la industria.
Remigio Méndez Acuña.	Idem.	1931	Idem idem.
José Gimeranés Villanueva.	Idem.	1935	Idem idem.
Emilio Méndez Omil.	Ajustador.	1934	Idem idem.
Juan Costa Arenas.	Tornero.	1933	Idem idem.
José Costa García.	Idem.	1932	Idem idem.
Jesús Rodríguez González.	Idem.	1931	Idem idem.
Abelardo López Díaz.	Fundidor.	1934	Idem idem.
Secundino García Villanova.	Idem.	1934	Idem idem.
Erasmus Hernández Díaz.	Cartero.	1933	F. E. T. de Cáceres.
Nestor Suárez Barrera.	Funcionario.	1929	Grupo Mixto Ingen. núm 3
Demetrio Rodríguez Sánchez.	Idem.	1929	Tenerife 38.
Rosendo Muñoz Serrano.	Idem.	1929	Caja Recuta 44, Pravia.
Ceferino Sánchez Brey.	Idem.	1930	Intendencia, oct. Grupo.
Ricardo Ramos Cabezas.	Idem.	1928	Auditoría Guerra León.
Rafael Valverde Ayerbe.	Idem.	1929	Oviedo 8.
Javier Solanas Cazaña.	Redactor.	1928	Batallón 16, Palma Mallorca.
Miguel Gil Asensio.	Engrasador.	1929	F. E. T. y de las JONS.
Julio Andrés Pavón.	Distribuidor.	1928	Caja Recluta, Segovia.
Rafael Pérez Sánchez.	Matarife.	1930	5.ª Brigada Navarra, Farm. Mil.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Bartolomé Vila Ripoll	Mayordomo	1928	En la industria.
José Coll Castañer	Tintorero	1928	Idem idem.
Mateo Vallespir Bordoy	Perchador	1928	Idem idem.
Bartolomé Albis Simonet	Encargado	1928	Idem idem.
Jaime Mayol Mayol	Tintorero	1928	Idem idem.
Antonio Cirer Serra	Mecánico	1928	Idem idem.
Bernardo Miserol Gómez	Maquinista	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Antonio Miserol Gómez	Maquinista	1932	En la industria
Sebastián Alemany Mayol	Contraamaestre	1928	Idem ídem.
Alfonso Ramón Canals	Maquinista	1928	Idem ídem.
Matías Vaquer Monserrat	Empalmillador	1928	Idem ídem.
Luis Noguera Estrany	Pespunteador	1928	Idem ídem.
Bartolomé Garrga Martorell	Empalmillador	1928	Idem ídem.
Juan Coll Llompart	Encargado	1928	Idem ídem.
Juan Mateu Pujadas	Montador	1928	Idem ídem.
Jaime Sampol Vallcaneras	Cortador	1928	Idem ídem.
Vicente Villalonga Jaune	Asentador	1928	Idem ídem.
Antonio Amorós Bar	Cortador	1928	Idem ídem.
Jaime Villalonga Ramón	Idem	1928	Idem ídem.
Juan Ferragut Ramón	Idem	1928	Idem ídem.
Damián Munar Oliver	Pespunteador	1928	Idem ídem.
Gabriel Florit Ripoll	Montador	1928	Idem ídem.
Sebastián Roselló Sastre	Pespunteador	1928	Idem ídem.
Juan Jaune Sampol	Desvirador	1928	Idem ídem.
Bartolomé Roselló Guasp	Idem	1928	Idem ídem.
Guillermo Jaune Llompart	Idem	1928	Idem ídem.
Miguel Llabrés Martorell	Montador	1928	Idem ídem.
Miguel Adelino Pons	Curtidor	1928	Idem ídem.
Pedro Tous Mari	Rebajador	1928	Idem ídem.
Pedro Coli Gómez	Cortador	1928	Idem ídem.
José Pomar Forteza	Idem	1928	Idem ídem.
Vicente Calafell Mir	Contraamaestre	1928	Idem ídem.
Juan Roca Maimo	Curtidor	1928	Idem ídem.
Gabriel Omar Simonet	Cortador	1928	Idem ídem.
Gaspar Isern Ponch	Idem	1928	Idem ídem.
Juan Vidal Contesti	Idem	1928	Idem ídem.
Bernardo Isern Fiol	Idem	1928	Idem ídem.
Pablo Iglesias Caballer	Encargado	1928	Idem ídem.
Arturo Cardell Roig	Mecánico	1928	Idem ídem.
Antonio Corro Muntaner	Encargado	1928	Idem ídem.
Jaime Masop Torrens	Montador	1928	Idem ídem.
Juan García García	Maquinista	1928	Idem ídem.
Arnaldó Herranz Planas	Contraamaestre	1933	Idem ídem.
Evaristo Murtra Munné	Técnico	1932	Idem ídem.
Sebastián Nadal Paula	Sopletista	1928	Idem ídem.
Pedro Nogueiro Rodríguez	Mecánico	1928	Idem ídem.
José Alvarez Alvarez	Picador	1929	Idem ídem.
Isidro Martínez Gómez	Idem	1929	Idem ídem.
Rosalino Pérez Fernández	Idem	1930	Idem ídem.
Pablo Carro Martínez	Idem	1930	Idem ídem.
Nicolás Cachón Martínez	Idem	1930	Idem ídem.
Domiciano Sotuela Alvarez	Idem	1931	Idem ídem.
Antonio Gómez Alvarez	Idem	1931	Idem ídem.
Mariano Abella Terrón	Idem	1931	Idem ídem.
Bernardino Pérez Fernández	Idem	1932	Idem ídem.
Aquilino Arias Cubero	Idem	1932	Idem ídem.
Nicolás Meléndez Martínez	Idem	1934	Idem ídem.
Victoriano Ramón Martínez	Idem	1934	Idem ídem.
Emiliano Rodríguez Terrón	Idem	1935	Idem ídem.
José Alfonso Rodríguez	Idem	1935	Idem ídem.
Vicente Arias Cubero	Idem	1935	Idem ídem.
Andrés González Martínez	Idem	1936	Idem ídem.
César Martínez Martínez	Idem	1936	Idem ídem.
Angel Díaz García	Vigilante	1928	Idem ídem.
Luis Rodríguez Marbán	Picador	1928	Idem ídem.
Avelino Riquez Lolo	Vagonero	1929	Idem ídem.
Lázaro Manuel Alvarez Méndez	Picador	1929	Idem ídem.
Pedro Rodríguez Alvarez	Idem	1929	Idem ídem.
Daniel Terrón Alfonso	Idem	1929	Idem ídem.
Antonio Alvarez González	Idem	1929	Idem ídem.
Jaime Guerra Alfonso	Idem	1929	Idem ídem.
Hilario González Lónez	Idem	1930	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Angel Otero García	Picador	1930	En la industria.
Heriberto González Luna	Vigilante	1930	Idem idem.
David Fernández Rodríguez	Idem	1931	Idem idem.
Gabriel López González	Idem	1931	Idem idem.
Manuel Cecos Sabugo	Idem	1931	Idem idem.
Alfredo García González	Idem	1931	Idem idem.
Gumerindo Fernández González.	Idem	1931	Idem idem.
Avelino Vázquez Verde	Idem	1932	Idem idem.
José Solís González	Idem	1932	Idem idem.
Cándido Alvarez Lozano	Idem	1932	Idem idem.
Avelino Otero García	Idem	1932	Idem idem.
Eliseo García Alvarez	Idem	1932	Idem idem.
Antonio Ramos González	Idem	1932	Idem idem.
Jesús Suárez González	Peón	1934	Idem idem.
Eliseo López Morán	Mecánico	1929	Idem idem.
José Suárez Valbuena	Jefe lavadero	1929	Idem idem.
Nicanor Rodríguez Díez	Obrero	1935	Idem idem.
Mariano Revuelta Ontanera	Picador	1932	Idem idem.
Emilio Escobar Pérez	Idem	1929	Idem idem.
Antonio González García	Idem	1929	Idem idem.
Santiago de la Riva González	Idem	1935	Idem idem.
Angel Tascón González	Idem	1930	Idem idem.
Severino Alvarez Gutiérrez	Idem	1929	Idem idem.
Jesús Saul Alvarez Fernández	Idem	1930	Idem idem.
Román Bello García	Idem	1931	Idem idem.
Casto González García	Idem	1936	Idem idem.
Mateo García Gutiérrez	Idem	1930	Idem idem.
Santiago Miranda Suárez	Idem	1934	Idem idem.
Joaquín Miranda Miranda	Idem	1930	Idem idem.
Ernesto Miranda Miranda	Idem	1932	Idem idem.
Raimundo Barrio García	Idem	1930	Idem idem.
Antonio García Gutiérrez	Idem	1929	Idem idem.
Manuel González García	Idem	1930	Idem idem.
Laurentino Ordóñez Díez	Idem	1935	Idem idem.
Feliciano Gutiérrez Tascón	Idem	1929	Idem idem.
Manuel Tascón González	Idem	1935	Idem idem.
Marcelo Canseco Canseco	Idem	1932	Idem idem.
Francisco Gómez López	Idem	1929	Idem idem.
Vicente Robles Suárez	Idem	1933	Idem idem.
Segismundo Martínez Díez	Idem	1929	Idem idem.
Julio Oricheta Pascua	Idem	1934	Idem idem.
Honorino Tascón García	Vigilante	1929	Idem idem.
Julio Díez Flecha	Idem	1929	Idem idem.
Arsenio García García	Carpintero	1928	Idem idem.
Aquilino Tascón González	Picador	1933	Idem idem.
Andrés Revero Tascón	Idem	1931	Idem idem.
Alonso Robles García	Encargado	1929	Idem idem.
Ismael Miranda Suárez	Picador	1932	Idem idem.
Miguel Alvarez Vitoria	Idem	1928	Idem idem.
Manuel Vitoria Silván	Idem	1932	Idem idem.
Andrés González García	Idem	1930	Idem idem.
Antonio Fernández Alvarez	Idem	1929	Idem idem.
Alfonso Ramírez Quice	Vagonero	1929	Idem idem.
Anselmo Alfonso Avella	Picador	1933	Idem idem.
Aquilino Guerra López	Idem	1934	Idem idem.
Antonio Garro Arrovo	Vagonero	1929	Idem idem.
Aurelio Rodríguez Rodríguez	Picador	1929	Idem idem.
Antonio Rodríguez Librán	Motorista	1928	Idem idem.
Belarmino González Voces	Picador	1935	Idem idem.
Blas García Martínez	Idem	1930	Idem idem.
Benigno Grania Pérez	Idem	1929	Idem idem.
Benigno Gavela Garza	Idem	1930	Idem idem.
Beniamin Martínez Fernández	Idem	1931	Idem idem.
Baldomero García Rodríguez	Idem	1929	Idem idem.
Camilo Rodríguez Rodríguez	Idem	1934	Idem idem.



Nombre y Apellidos	Profesión	Reembolso	Cuerpo o Caja de Recluta
Conrado Martínez Díez	Picador	1934	En la industria.
Carlos Castro García	Idem	1929	Idem idem.
Corsino Alvarez Fernández	Idem	1929	Idem idem.
David Ovalle Ramallo	Idem	1929	Idem idem.
Domingo Gómez Doral	Rampero	1929	Idem idem.
Desiderio Robles Pérez	Picador	1936	Idem idem.
Emilio Alvarez Alvarez	Idem	1931	Idem idem.
Eloy Robles Arganza	Idem	1929	Idem idem.
Emilio Donís Ramón	Idem	1934	Idem idem.
Edelmiro Vidal Alvarez	Idem	1931	Idem idem.
Floy Martínez García	Idem	1928	Idem idem.
Francisco González Fernández	Idem	1935	Idem idem.
Francisco González Martínez	Idem	1929	Idem idem.
Floro García Honrado	Motorista	1928	Idem idem.
Federico Abad Abella	Picador	1931	Idem idem.
Gervasio Rodríguez Pérez	Idem	1935	Idem idem.
José Castro Rodríguez	Idem	1929	Idem idem.
José Méndez Arias	Idem	1933	Idem idem.
José Miranda Arés	Idem	1929	Idem idem.
Juan Ramón Fernández	Vagonero	1929	Idem idem.
José Trandós Arias	Picador	1932	Idem idem.
Cerónimo Fernández Uriá	Idem	1932	Idem idem.
José González Rucio	Idem	1930	Idem idem.
Leonildo Cano Pedrosa	Pampero	1938	Idem idem.
Lucas Martínez Terrón	Picador	1931	Idem idem.
Manuel Gerboles López	Idem	1930	Idem idem.
Manuel García García	Idem	1929	Idem idem.
Manuel Peñones Vega	Idem	1929	Idem idem.
Modesto Robledo Pamón	Idem	1930	Idem idem.
Manuel Martínez Fernández	Idem	1934	Idem idem.
Manuel González Pichel	Motorista	1928	Idem idem.
Nicolás Martínez Martínez	Picador	1934	Idem idem.
Nicolás García González	Idem	1935	Idem idem.
Pedro Rodríguez Pérez	Idem	1931	Idem idem.
Pedro Gómez Doral	Idem	1931	Idem idem.
Ricardo Condeñedo Núñez	Idem	1933	Idem idem.
Ramiro Abella Fuertes	Idem	1929	Idem idem.
Romualdo González Cabanillas	Idem	1929	Idem idem.
Eudesindo Granja Pérez	Idem	1929	Idem idem.
Santos Pérez Avella	Idem	1932	Idem idem.
Segundo Alfonso Alvarez	Idem	1934	Idem idem.
Santos Pérez López	Idem	1931	Idem idem.
Ulpiano Rodríguez Rodríguez	Idem	1933	Idem idem.
Victoriano Alfonso Avella	Idem	1932	Idem idem.
Valentín Martínez	Idem	1935	Idem idem.
Witisindo Martínez Terrón	Idem	1930	Idem idem.
Baldomero Fernández Cadenas	Idem	1935	Idem idem.
Domingo Fernández Quiroga	Idem	1931	Idem idem.
Tomás Polo San José	Idem	1928	Idem idem.
Gonzalo Abella	Vagonero	1928	Idem idem.
Matías Díez Guerrero	Picador	1936	Idem idem.
Domingo González Osorio	Idem	1934	Idem idem.
Antolín Menéndez Román	Idem	1931	Idem idem.
Emilio Gay Gómez	Idem	1929	Idem idem.
Aurelio Gay Gómez	Idem	1931	Idem idem.
Leonardo Armesa Martínez	Idem	1930	Idem idem.
Manuel Ramos Valquez	Idem	1932	Idem idem.
Marcial Rubio Soto	Idem	1935	Idem idem.
Manuel Rodríguez Pérez	Idem	1930	Idem idem.
Eduardo Suárez Arnessto	Idem	1931	Idem idem.
Severino Rodríguez Rodríguez	Idem	1936	Idem idem.
Felipe González Rodríguez	Idem	1935	Idem idem.
Tomás Fernández García	Idem	1930	Idem idem.
Emilio Alfonso Martínez	Idem	1933	Idem idem.
Balbino Crespo Fernández	Ayudante franquero	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Gerardo Laso Presa	Peón	1928	En la industria.
Gerardo Urdiales Yugueros	Idem	1929	Idem ídem.
Julio Rodríguez Sánchez	Idem	1929	Idem ídem.
Juan Castro Martín	Idem	1929	Idem ídem.
Joaquín Marcos Fernández	Picador	1929	Idem ídem.
Pablo García Bandera	Idem	1929	Idem ídem.
Antonio Sánchez Franco	Idem	1929	Idem ídem.
Lucidio Calle Martín	Idem	1929	Idem ídem.
Fortunato Llamazares Valladares.	Idem	1929	Idem ídem.
Teodosio Díez Gutiérrez	Idem	1929	Idem ídem.
Balbino Bayón Aller	Entibador	1929	Idem ídem.
Máximo Tejerina Gutiérrez	Idem	1930	Idem ídem.
Mateo Verdura Rodríguez	Idem	1930	Idem ídem.
Alberto García Fernández	Idem	1931	Idem ídem.
Justo Rodríguez Rodríguez	Idem	1931	Idem ídem.
Luis Ferreras Alonso	Idem	1931	Idem ídem.
Egesipo Ferrás Díez	Idem	1931	Idem ídem.
Marcelino González Rodríguez	Idem	1931	Idem ídem.
Trinitario Rodríguez Sancho	Laministero	1932	Idem ídem.
Froilán Ferreras Díez	Picador	1932	Idem ídem.
Gerardo Robles Blanco	Idem	1932	Idem ídem.
Felipe Fernández Díez	Idem	1932	Idem ídem.
Evaristo Ferreras Díez	Idem	1934	Idem ídem.
Manuel García Valladares	Idem	1934	Idem ídem.
Procopio Alonso Villa	Idem	1934	Idem ídem.
Amaro García Puente	Idem	1935	Idem ídem.
Rufino Puente Alvarez	Idem	1936	Idem ídem.
Asensio Sánchez Ros	Tornero	1938	Idem ídem.
José María Huelin Rocamora	Director	1928	Idem ídem.
Antonio García López	Jefe tráfico	1928	Idem ídem.
Francisco Ráez Gavilán	Técnico	1928	Idem ídem.
Basilio Arroitauregui Bilbao	Ajustador	1928	Idem ídem.
Benito Alonso Heredia	Bobinador	1934	Arapiles 7.
Ramón Rodríguez Laino	Mecánico	1927	Mar. En la industria.
Manuel Blanco Eiras	Entibador	1927	Idem ídem.
Fernando Maguregui Ujarqui	Administrador	1928	Bailén 24.
Juan Ramón de la Vega y Ribero	Especializado	1928	En la industria.
Ramón Simón Contamina	Oficial	1928	Galicia 19.
Manuel Fernández García	Funcionario	1928	Batallón Guarnición 323.
Vicente Vilella Gaspar	Idem	1928	Gerona 18.
Dámaso Ruiz Hernández	Idem	1928	Castilla 5.
José Fernández Medrano	Idem	1928	Cádiz 35.
Manuel Jiménez Martín	Idem	1928	Granada 6.
Florentino Martín Marugán	Idem	1928	Caja Recluta 48.
Aurelio Desdentado Molero	Idem	1928	Pavía 7.
Fernando Vidal de Busto	Idem	1928	Bailén 24.
Francisco Amador Gómez	Idem	1928	Argel 27.
Francisco González Fernández	Fotografador	1929	Automóviles Baleares.
Luis Renedo López	Agente	1928	En la industria.
Leonardo Alfonso López	Idem	1929	Idem ídem.
Ernesto Mañas Jiménez	Idem	1929	Idem ídem.
Andrés Samano González	Idem	1928	Idem ídem.
José García Echevarría	Idem	1929	Idem ídem.
Verecundo Rodríguez Alvarez	Especializado	1930	Mar. Victoria 28.
Manuel Nieto Blázquez	Maquinista	1929	Palma 56.
José Antonio Mozo de Rosales	Funcionario	1929	En la industria.
César Santiago F. Lapuerta	Motarista	1928	Victoria 28.
Mariano Calvo Campos	Mecánico	1929	Batallón Guarnición 323.
Jerónimo Pozuelos Guillén	Funcionario	1930	En la industria.
Antonio Mateo Delgado	Molinero	1929	Argel 27.
José Luis Garrido Beascochea	Ortopédico	1941	Caja Recluta Bilbao.
Antonio Ruiz Jiménez	Conductor grúas	1930	Mar. En la industria.